



BOLETÍN OFICIAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID

Número 123

22 de noviembre de 2001

V Legislatura

SUMARIO

1. TEXTOS APROBADOS

1.4 RESOLUCIONES DE PLENO

— **Resolución Núm. 19(V)/2001** del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 8 de noviembre de 2001, sobre la Proposición No de Ley 70/2001 RGEF.4365, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, al objeto de instar al Gobierno a declarar servicio público de titularidad autonómica la eliminación de los Residuos de Construcción o Demolición (RCD), incluidos los procedentes de obra menor y reparación domiciliaria, que incluya las operaciones de transferencias y transporte de los residuos, y a establecer instrumentos de carácter económico, al productor o poseedor del RCD, que entregará al tramitar la licencia municipal, de manera que sirva para cubrir responsabilidades en materia de gestión del RCD.

15023

— **Resolución Núm. 20(V)/2001** del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 8 de noviembre de 2001, sobre la Moción 11/2001 RGEF.4725, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, subsiguiente a la Interpelación 16/2001 RGEF.4366 y Moción 12/2001 RGEF.4729, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas, subsiguiente a la Interpelación 17/2001 RGEF.4369, sobre política general en materia de siniestralidad laboral.

15023-15025

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN**2.1 PROYECTOS DE LEY**

- **Proyecto de Ley 12/2001 RGEP.4914.** Por el que se crea el Cuerpo de Agentes Forestales de la Comunidad de Madrid. 15025-15030
- **PL-9/2001 RGEP.4624 y RGEP.4859.** Enmienda a la totalidad con devolución al Gobierno presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, al Proyecto de Ley 9/2001 RGEP.4624, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2002. 15030
- **PL-9/2001 RGEP.4624 y RGEP.4873.** Enmienda a la totalidad con devolución al Gobierno presentada por el Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas, al Proyecto de Ley 9/2001 RGEP.4624, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2002. 15030-15031

2.2 PROPOSICIONES DE LEY

- **PROP.L-2/2001 RGEP.1601 y RGEP.4872.** Enmiendas del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, presentadas al articulado de la Proposición de Ley 2/2001 RGEP.1601, de Parejas de Hecho de la Comunidad de Madrid. 15031
- **PROP.L-2/2001 RGEP.1601 y RGEP.4908.** Enmiendas del Grupo Parlamentario Popular, presentadas al articulado de la Proposición de Ley 2/2001 RGEP.1601, de Parejas de Hecho de la Comunidad de Madrid. 15031-15036
- **PROP.L-2/2001 RGEP.1601 y RGEP.4921.** Enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas, presentadas al articulado de la Proposición de Ley 2/2001 RGEP.1601, de Parejas de Hecho de la Comunidad de Madrid. 15036-15037

2.3 PROPOSICIONES NO DE LEY

- **PNL-81/2001 RGEP.4854.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas, instando al Gobierno a presentar a la Cámara, en el plazo de seis meses, un Plan Regional de Lucha contra el Cambio Climático de la Comunidad de Madrid, que contenga las medidas intersectoriales de apoyo a la estrategia comunitaria, para ser propuestas y adoptadas, tras un amplio proceso participativo con la Federación de Municipios de Madrid, agentes sociales y asociaciones en el ámbito de nuestra Comunidad. Para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente. 15037-15038

— **PNL-82/2001 RGEP.4855.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista-Progressistas, instando al Gobierno a presentar a la Cámara, en el plazo de seis meses, la revisión y balance de aplicación del documento "Madrid 21: Estrategia para el Desarrollo Sostenible en la Comunidad de Madrid". Para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente. 15038

— **PNL-83/2001 RGEP.4861.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, instando al Gobierno a poner todos los medios a su alcance para impedir la incineración de residuos industriales en la Cementera Portland y la construcción de una central termoeléctrica de ciclo combinado en el municipio de Morata de Tajuña. 15038-15039

2.4 MOCIONES

— **M-14/2001 RGEP.4948.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, subsiguiente a la Interpelación 11/2001 RGEP.4042, sobre política educativa y, en especial, sobre las previsibles repercusiones que para nuestra Comunidad tendrá el Proyecto de Ley Orgánica de Universidades actualmente en proceso parlamentario en el Congreso de los Diputados. 15039-15040

2.6 PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

2.6.1 PREGUNTAS QUE SE FORMULAN

— **PE-1226/2001 RGEP.4883.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre medidas que tiene previsto adoptar la Dirección General de Patrimonio Histórico-Artístico para proteger adecuadamente y difundir a la sociedad madrileña el Patrimonio Histórico del municipio de Patones de Arriba. 15040

— **PE-1227/2001 RGEP.4884.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre actuaciones que tiene previsto desarrollar la Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas en materia de becas destinadas a la formación de profesionales en el área de biblioteconomía y documentación. 15040

— **PE-1228/2001 RGEP.4895 (Tramitación acumulada de las PE-1228/2001 RGEP.4895 a PE-1230/2001 RGEP.4897, por acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 19 de noviembre de 2001).** Del Diputado Sr. Carmona Sancipriano, del GPS-P, al Gobierno, sobre actuaciones que tiene previsto llevar a cabo en relación con iniciativas de ferias de artesanía sin artesanos en la Comunidad de Madrid. 15040-15041

— **PE-1229/2001 RGEP.4896 (Tramitación acumulada de las PE-1228/2001 RGEP.4895 a PE-1230/2001 RGEP.4897, por acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 19 de noviembre de 2001).** Del Diputado Sr. Carmona Sancipriano, del GPS-P, al Gobierno, sobre actuaciones que tiene previsto llevar a cabo en relación con el cobro de aproximadamente medio millón de pesetas a usufructuarios de stands por parte de promotores privados de ferias de artesanía. 15041

— PE-1230/2001 RGEP.4897 (Tramitación acumulada de las PE-1228/2001 RGEP.4895 a PE-1230/2001 RGEP.4897, por acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 19 de noviembre de 2001). Del Diputado Sr. Carmona Sancipriano, del GPS-P, al Gobierno, sobre actuaciones que tiene previsto llevar a cabo la Dirección General de Comercio ante la existencia de presuntas ferias de artesanía en la Comunidad de Madrid en relación con las protestas de los usufructuarios de stands promovidos por la compañía Target.	15041
— PE-1231/2001 RGEP.4900. Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre actuaciones que tiene previsto desarrollar el Centro de Asuntos Taurinos con la finalidad de modernizar los servicios de la Plaza de Toros de las Ventas.	15041
— PE-1232/2001 RGEP.4904 (Tramitación acumulada de las PE-1232/2001 RGEP.4904 y PE-1233/2001 RGEP.4905, por acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 19 de noviembre de 2001). Del Diputado Sr. Navarro Muñoz, del GPS-P, al Gobierno, sobre medidas que se van a adoptar para regenerar y dotar de equipamiento de juegos al patio correspondiente a las aulas de educación infantil del Colegio Público “María Moliner” de la capital.	15041-15042
— PE-1233/2001 RGEP.4905 (Tramitación acumulada de las PE-1232/2001 RGEP.4904 y PE-1233/2001 RGEP.4905, por acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 19 de noviembre de 2001). Del Diputado Sr. Navarro Muñoz, del GPS-P, al Gobierno, sobre medidas que están previstas para solucionar los graves desperfectos y la ausencia de equipamiento de las pistas deportivas del Colegio Público “María Moliner” de la capital.	15042
— PE-1234/2001 RGEP.4919. Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre actuaciones que tiene previsto llevar a cabo el Centro de Asuntos Taurinos en materia de promoción económica, cultural y educativa, especificando dichas actuaciones.	15042
— PE-1236/2001 RGEP.4924. Del Diputado Sr. Carmona Sancipriano, del GPS-P, al Gobierno, sobre criterios seguidos por Presidencia de Gobierno en relación con la realización de actos en la sede de la Presidencia de la Comunidad de Madrid.	15042
— PE-1237/2001 RGEP.4926. Del Diputado Sr. Carmona Sancipriano, del GPS-P, al Gobierno, sobre actuaciones en relación con promover el desarrollo económico y social de Ciempozuelos.	15042

2.6.3 TRANSFORMACIÓN DE PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA**Transformación de Preguntas para Respuesta Escrita en Peticiones de Información (artículo 18 del Reglamento de la Asamblea)**

- **PI-1234/2001 RGEF.4879 (Transformada de PE-1223/2001 RGEF.4879)**. Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre actuaciones que ha llevado a cabo la Comunidad de Madrid durante el año 2001 en materia de construcción de bibliotecas municipales a través del Plan PRISMA, especificando la dotación presupuestaria destinada por la Comunidad de Madrid a cada una de ellas y el calendario previsto para la finalización de las obras, al día de la fecha. 15043
- **PI-1235/2001 RGEF.4880 (Transformada de PE-1224/2001 RGEF.4880)**. Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre actuaciones que ha realizado la Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas durante el año 2001 con la finalidad de conocer, custodiar y conservar los documentos generados por las tres Diócesis de la provincia eclesiástica de Madrid, al día de la fecha. 15043
- **PI-1236/2001 RGEF.4881 (Transformada de PE-1225/2001 RGEF.4881)**. Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre criterios que se han adoptado para la selección de las obras que se exhiben en la exposición Baylón Guirigato en la sala de exposiciones del Canal de Isabel II. 15043

2.6.4 RESPUESTA A PREGUNTAS FORMULADAS

- **PE-227/2000 RGEF.730**. Del Diputado Sr. Setién Martínez, del GPIU, al Gobierno, sobre empresas que producen o utilizan amianto o se dedican a la “desamiantación” en la Comunidad de Madrid. 15043
- **PE-2484/2000 RGEF.5633**. Del Diputado Sr. Setién Martínez, del GPIU, al Gobierno, sobre contestación a la Comisión de Peticiones del Congreso de los Diputados en relación con el expediente 280/75 (280/1169/4) abierto con motivo de las denuncias de D. Juan Carlos Valenzuela y D. Juan Manuel Atienza a la empresa “Computadoras, Redes e Ingeniería, S.A.” (CRISA). 15043-15044
- **PE-439/2001 RGEF.2100 (Transformada de PI-370/2001 RGEF.2100)**. Del Diputado Sr. Contreras Lorenzo, del GPS-P, al Gobierno, sobre medidas que se han tomado para evitar la ablación del clítoris en niñas residentes en nuestra Comunidad. 15044
- **PE-457/2001 RGEF.2364 (Transformada de PI-427/2001 RGEF.2364)**. De la Diputada Sra. Oller Sánchez, del GPS-P, al Gobierno, sobre proyectos o programas que se van a realizar por la Dirección General de la Mujer en el año 2001 cofinanciados con los Fondos Europeos. 15044-15045

— PE-599/2001 RGEP.413 (Transformada de PCOC-20/2001 RGEP.413). Del Diputado Sr. Setién Martínez, del GPIU, al Gobierno, sobre situación de los trabajos de restauración de la Mina Belén, situada en el Distrito de Barajas, de Madrid, junto a la zona industrial de la Muñoza.	15045-15046
— PE-624/2001 RGEP.640 (Transformada de PCOC-54/2001 RGEP.640). Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre situación en que se encuentra el proyecto de crear el Centro de Documentación sobre el Libro de la Comunidad de Madrid, especificando los recursos técnicos y humanos de que va a disponer a fin de dar cumplimiento a la disposición adicional novena de la Ley de Fomento del Libro y la Lectura.	15046
— PE-625/2001 RGEP.641 (Transformada de PCOC-55/2001 RGEP.641). Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre actuaciones que tiene previsto llevar a cabo durante el año 2001 la Consejería de Cultura, destinadas a la formación específica de editores, impresores, distribuidores y personal de librerías, a fin de dar cumplimiento al artículo 8.1 de la Ley 5/99, de fecha 30 de noviembre.	15046-15047
— PE-716/2001 RGEP.3023. Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre actuaciones que tiene previsto acometer la Dirección General de Promoción Cultural para apoyar que las actividades teatrales lleguen con regularidad a las zonas rurales de la Comunidad de Madrid.	15047
— PE-793/2001 RGEP.3161. Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre situación en que se encuentran las obras para la construcción de la Biblioteca Pública del distrito de Usera, especificando el plazo previsto para su finalización.	15047-15048
— PE-794/2001 RGEP.3162. Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre ayudas que ha prestado o tiene previsto prestar la Consejería de Cultura a ANIMADRID 2001 (II Festival Internacional de Imagen Animada de Pozuelo de Alarcón-Comunidad de Madrid) que se celebrará entre los días 10 y 15 de diciembre.	15048
— PE-796/2001 RGEP.3164. Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre publicaciones que tiene previsto realizar la Consejería de Cultura durante el año 2001 para difundir las actuaciones que está llevando a cabo en materia de archivos.	15048
— PE-799/2001 RGEP.3167. Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre previsión, por la Consejería de Cultura, de organizar algún homenaje a Miguel Gila, insigne humorista recientemente desaparecido.	15048
— PE-811/2001 RGEP.3210. Del Diputado Sr. Contreras Lorenzo, del GPS-P, al Gobierno, sobre motivos por los que se selecciona a la empresa IPAMA para la reparación de la cubierta del Palacio de los Deportes.	15048-15049

— PE-828/2001 RGEP.3236 y PI-781/2001 RGEP.3235 (Acumuladas por Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 10 de septiembre de 2001). De la Diputada Sra. Rodríguez Gabucio, del GPS-P, al Gobierno, sobre previsiones, por la Consejería de Educación, respecto de la extensión a todos los Centros de Educación de Personas adultas de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Graduado en ESO.	15049
— PE-838/2001 RGEP.3252. Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre previsión, por la Consejería de Cultura, de realizar alguna acción para apoyar la campaña “Libros a la Calle”.	15049-15050
— PE-839/2001 RGEP.3253. Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre apoyo o previsión de apoyar, por la Consejería de Cultura, el boletín de novedades “Biodiversidad” que es el fruto del esfuerzo de las pequeñas editoriales de Madrid.	15050
— PE-840/2001 RGEP.3254. Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre actuaciones que tiene previsto desarrollar la Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas para dotar adecuadamente a las bibliotecas municipales.	15050-15051
— PE-842/2001 RGEP.3257. Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre ayudas que tiene previsto realizar la Comunidad de Madrid para apoyar el transporte y la distribución de libros, especificando dichas ayudas y las Consejerías que van a llevarlas a cabo.	15051
— PE-850/2001 RGEP.3303. Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre medidas de apoyo que ha prestado o tiene previsto prestar la Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas dentro de la presente legislatura a las bibliotecas de interés público ubicadas en la Comunidad de Madrid.	15051-15053
— PE-851/2001 RGEP.3304. Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre actuaciones que ha desarrollado o tiene previsto desarrollar la Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas para dar cumplimiento al apartado 2 del Artículo 7 de la Ley 10/89 a fin de disponer periódicamente de estadísticas de interés regional en materia bibliotecaria.	15053-15054
— PE-867/2001 RGEP.3327. Del Diputado Sr. Carmona Sancipriano, del GPS-P, al Gobierno, sobre actuaciones que tiene previsto realizar en relación con los bungalows de los camping madrileños.	15054
— PE-871/2001 RGEP.3331. Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre razones a que obedece que el pasado sábado 28 de julio, dentro del ciclo Clásicos en Verano, se hubiese programado un concierto en el municipio de Collado Villalba en la iglesia de Santa María de El Escorial, cuando dicha iglesia no existe en el mencionado municipio.	15054
— PE-873/2001 RGEP.3333. Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre iniciativas y actuaciones que tiene previsto poner en marcha la Consejería de Cultura para apoyar a los creadores coreógrafos durante el año 2001.	15054-15055

- **PE-885/2001 RGEP.3352.** Del Diputado Sr. Carmona Sancipriano, del GPS-P, al Gobierno, sobre sistema de contratación de las empresas adjudicatarias de las campañas de publicidad gestionadas por el IMADE durante el año 2001. 15055-15056
- **PE-906/2001 RGEP.3483.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre situación en que se encuentra el proyecto de implantar el S.I.A.R.C. (Sistema de Información y Control de Archivos de la Comunidad de Madrid) durante el año 2001. 15056
- **PE-907/2001 RGEP.3484.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre documentos que tiene previsto adquirir la Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas durante el año 2001 para ampliar el Patrimonio Documental de la Comunidad de Madrid. 15056
- **PE-911/2001 RGEP.3492.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre medidas que ha desarrollado o tiene previsto desarrollar la Consejería de Cultura para dar cumplimiento al artículo 11 de la Ley 5/99 de fecha 30 de marzo. 15056
- **PE-936/2001 RGEP.3528.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre medidas que ha adoptado o tiene previsto adoptar la Consejería de Cultura para divulgar y dar a conocer a los madrileños el Museo Picasso (Colección Arias) ubicado en Buitrago de Lozoya. 15057

3. TEXTOS RECHAZADOS

3.3 PROPOSICIONES NO DE LEY

- **PNL-56/2001 RGEP.3434.** Acuerdo de la Comisión de Juventud, de fecha 16 de noviembre de 2001, por el que se rechaza la Proposición No de Ley 56/2001 RGEP.3434, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas, instando al Gobierno a que, en el plazo de un mes, cumpla las funciones que establece el Decreto 50/1988 en su artículo primero, presentando con carácter semestral un informe de las actuaciones de la Comisión Interdepartamental de la Juventud a la Cámara; a la modificación del Decreto 30/1999, con el fin de que el Presidente de dicha Comisión sea el Presidente del Gobierno de la Comunidad de Madrid y al establecimiento de reuniones con carácter mensual obligatorio. 15057-15058

3.4 MOCIONES

— **M-13/2001 RGEP.4857.** Acuerdo de Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 15 de noviembre de 2001, por el que se rechaza la Moción 13/2001 RGEP.4857, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, subsiguiente a la Interpelación 18/2001 RGEP.4598, sobre política en materia teatral en la Comunidad de Madrid. 15058

4. TEXTOS RETIRADOS

4.3 PROPOSICIONES NO DE LEY

— **PNL-75/2001 RGEP 4714.** Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 19 de noviembre de 2001, por el que, a petición del Portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, se declara la retirada definitiva de la Proposición No de Ley 75/2001 RGEP.4714, relativa a instar al Gobierno de la Comunidad a dirigirse al Gobierno de la Nación para que promulgue, en un plazo máximo de seis meses, el Reglamento que desarrolle convenientemente la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores. 15058

— **PNL-78/2001 RGEP.4726.** Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 19 de noviembre de 2001, por el que, a petición del Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas, se declara la retirada definitiva de la Proposición No de Ley 78/2001 RGEP.4726, relativa a instar al Gobierno para que arbitre una fórmula que posibilite el establecimiento de una prórroga de diez años a la cláusula de retracto del contrato de compraventa con la entidad Madrid, Diario de la Noche, S.A. procediendo, mediante acuerdo con la parte compradora, a modificar su contenido en esa dirección y, cumplida la prórroga, que su sede se convierta en un Centro Internacional de Prensa. 15058

6. ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

6.1 COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA

Acuerdo del Pleno de la Asamblea, de fecha 15 de noviembre de 2001, por el se designa, a iniciativa del Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas, al Ilmo. Sr. D. Antonio Chazarra Montiel, como miembro suplente de la Diputación Permanente de la Cámara, por renuncia a la condición de Diputada de la Ilma. Sra. Dña. Carmen Martínez Ten. 15059

Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 19 de noviembre de 2001, por el que toma conocimiento del escrito RGEP.4930, del Presidente-Portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, comunicando sustitución de miembro de su Grupo Parlamentario en la Comisión de Justicia y Administraciones Públicas. 15059

Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 19 de noviembre de 2001, por el que toma conocimiento del escrito RGEP.4943, del Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista-Progresista, comunicando cambio temporal de miembro de su Grupo Parlamentario en la Comisión de Justicia y Administraciones Públicas. 15059

6.3 ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA ASAMBLEA

Acuerdo del Pleno de la Asamblea, de fecha 8 de noviembre de 2001, por el que se procede a la designación de un miembro de la Asamblea General de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid.

15060

1. TEXTOS APROBADOS

1.4 RESOLUCIONES DE PLENO

— RESOLUCIÓN NÚM. 19/2001 —

DEL PLENO DE LA ASAMBLEA, SOBRE PROPOSICIÓN NO DE LEY 70/2001 RGEF.4365

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 2001, previo debate de la Proposición No de Ley 70/2001 RGEF.4365, del Grupo Parlamentario Popular, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

“1.- La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid, a declarar como servicio público de titularidad autonómica la eliminación de los Residuos de Construcción o Demolición (RCD), incluidos los procedentes de obra menor y reparación domiciliaria, que incluya las operaciones de transferencias y transporte de los residuos, entre las extracciones de transferencia y los centros de eliminación, creando una red pública de centros de clasificación, transferencia y eliminación.

2.- La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid, a establecer instrumentos de carácter económico, al productor del residuo de construcción o demolición, que entregará al tramitar la licencia municipal, de manera que sirva para cubrir responsabilidades en materia de gestión de RCD.”

Sede de la Asamblea, 21 de noviembre de 2001.

El Presidente de la Asamblea

JESÚS PEDROCHE NIETO

— RESOLUCIÓN NÚM. 20/2001 —

DEL PLENO DE LA ASAMBLEA, SOBRE MOCIÓN 11/2001 RGEF.4725 y MOCIÓN 12/2001 RGEF.4729

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 2001, previo debate de la Moción 11/2001 RGEF.4725, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, y Moción 12/2001 RGEF.4729, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas, tramitadas acumuladamente, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

1. La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que se dirija al Gobierno de la Nación a efectos de solicitar la ampliación de la plantilla de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social destinados en la Comunidad de Madrid y especialmente dedicados a materias de seguridad y salud en el trabajo.

2. La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que estudie la posibilidad de introducir cláusulas de penalización en los contratos públicos, teniendo en cuenta los índices de incidencia y la siniestralidad laboral producida en la ejecución de los mismos.

3. La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a la inclusión en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, de la obligatoriedad por parte de las empresas de acreditar la evaluación inicial de riesgos laborales como requisito para poder acceder a ayudas y subvenciones públicas, de conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y su normativa de desarrollo.

4. La Asamblea de Madrid insta al Gobierno

de la Comunidad de Madrid a continuar negociando con los interlocutores sociales de la región el Plan Director Bianual (2002-2003) en Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid, de conformidad con la Resolución de la Asamblea de Madrid en materia de prevención de riesgos laborales subsiguiente al último Debate sobre el Estado de la Región.

5. La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a instar al Gobierno de la Nación a que inicie la tramitación de una Ley reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción.

6. La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a continuar con la coordinación del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo con todos los organismos de inspección involucrados en este terreno, además de la Inspección de Trabajo, como son la Inspección de las Autoridades Sanitarias, los Técnicos de Industria, la Inspección de Transportes, la Inspección de Minas, la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, etc.

7. La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a la elaboración, dentro del Plan Director de Siniestralidad Laboral, actualmente en negociación, de un Plan específico para las empresas con siniestralidad más alta de la media que obligue a visitas sistemáticas de los Técnicos y de los Inspectores de Trabajo para evaluar los problemas que presentan y plantear las necesarias correcciones de los mismos, imponiendo, en el supuesto de no adecuación, fuertes sanciones.

8. La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a instar al Gobierno de la Nación la modificación del artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, posibilitando la extensión de la prohibición de contratar con las

Administraciones Públicas a aquellas personas, naturales o jurídicas, sancionadas con carácter firme por cualquier infracción a la normativa de seguridad y salud en el trabajo, garantizando el cumplimiento de dicha normativa en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

9. La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que se hagan recomendaciones por parte de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa para exigir garantías estrictas sobre seguridad y salud en el trabajo a la hora de redactar los pliegos de cláusulas contractuales, así como sobre la posibilidad de baremar en la adjudicación de los contratos las medidas específicas de seguridad y salud en el trabajo que instrumenten las empresas licitadoras.

10. La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a la realización de un convenio con la Federación de Municipios de Madrid para un establecimiento general de garantías en la seguridad y salud en el trabajo para la contratación de todas las obras en las Administraciones Locales, así como para las subvenciones que les sean concedidas por la Comunidad de Madrid, fundamentalmente las encuadradas en el PRISMA, promoviendo, en aquellos municipios en los que sea posible, la creación de la figura de un Técnico de Prevención.

11. La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a la ampliación de bases de datos con toda la información adecuada para el conocimiento de los accidentes laborales y enfermedades profesionales, como número de trabajadores de la empresa, tipo de contratos, duración del mismo, etc.

12. La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a continuar con el control y seguimiento de los Servicios de Prevención ajenos acreditados en la Comunidad de Madrid.

13. La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a llevar una política dirigida a las Mutuas para controlar el efectivo reconocimiento de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, sin derivarlos a la Seguridad Social como contingencias comunes, así como las altas médicas indebidas.

14. La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a continuar con medidas de formación especialmente dirigidas a delegados de prevención o trabajadores designados en las empresas de menos de cincuenta trabajadores.

15. La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a continuar con programas de formación específicos para los colectivos más desfavorecidos como inmigrantes, jóvenes, etc.

16. La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a introducir temas de prevención en todos los niveles de la enseñanza reglada y, especialmente en todos los ciclos de la enseñanza profesional.

17. La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que se dirija al Gobierno de la Nación a efectos de solicitar el análisis y estudio de la posibilidad de modificación de la Ley General de Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en cuanto al régimen de prestaciones derivadas de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y contingencias comunes”.

Sede de la Asamblea, 21 de noviembre de 2001.

El Presidente de la Asamblea

JESÚS PEDROCHE NIETO

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.1 PROYECTOS DE LEY

— PROYECTO DE LEY 12/2001 RGEP.4914, POR EL QUE SE CREA EL CUERPO DE AGENTES FORESTALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2001, de conformidad con el artículo 140 del Reglamento de la Cámara, ha acordado calificar y admitir a trámite el Proyecto de Ley 12/2001 RGEP.4914, por el que se crea el Cuerpo de Agentes Forestales de la Comunidad de Madrid, aprobado por el Gobierno el día 8 de noviembre de 2001, así como abrir el plazo de presentación de enmiendas establecido en el artículo 141 del citado Reglamento, que finalizará el día 4 de diciembre de 2001, a las 20 horas, para las enmiendas a la totalidad y el día 12 de diciembre de 2001, a las 20 horas, para la presentación de enmiendas al articulado; y su envío a la Comisión de Presupuestos y Hacienda para ulterior tramitación.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de la Cámara, y para conocimiento de los señores Diputados, se ordena su publicación en el “Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid”.

Sede de la Asamblea, 21 de noviembre de 2001.

El Presidente de la Asamblea

JESÚS PEDROCHE NIETO

**PROYECTO DE LEY 12/2001 RGEF.4914, POR EL
QUE SE CREA EL CUERPO DE AGENTES
FORESTALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

La Comunidad de Madrid, en el ejercicio de las competencias y funciones que su Estatuto de Autonomía le atribuye en materias relacionadas con el entorno físico y el medio natural, aprobó la Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza, que surge con la finalidad de promover y garantizar la conservación y mejora de los ecosistemas forestales, potenciar su crecimiento y ordenar sus usos, compatibilizándola con las funciones protectoras, productoras, culturales y recreativas que estos ecosistemas desempeñan.

Con el objetivo de dar cumplimiento al artículo 45 de la Constitución española, que obliga a los poderes públicos a velar por la utilización racional de los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de vida y de defender y restaurar el medio ambiente, la citada Ley 16/1995 articula unas vías eficaces de acción ante las actuaciones contrarias al ordenamiento forestal y establece unos mecanismos de vigilancia que se encargan de velar por lo dispuesto en la Ley. Así, en su artículo 100, se determina que, a través de la Consejería de Medio Ambiente, se velará por el cumplimiento de sus disposiciones con el personal que tenga atribuidas funciones de vigilancia y en particular la Guardería Forestal.

Entre el personal de vigilancia, el mencionado artículo incluye a los Agentes Forestales, a quienes califica como agentes de la autoridad, y en su Disposición Adicional Quinta se crea, en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Administración Especial de la Comunidad de Madrid del Grupo C, la Escala de Agentes Forestales. Por su parte, las Disposiciones Transitorias Primera y Segunda establecieron los requisitos para la integración de funcionarios en la citada Escala, cuyo procedimiento quedó regulado mediante el Decreto 66/1996, de 9 de mayo, y que supuso la integración efectiva en la Escala de

Agentes Forestales de distintos colectivos de funcionarios que, prestando servicios en la Comunidad de Madrid, procediesen de alguno de los siguientes Cuerpos o Escalas: Cuerpo Especial de Guardería Forestal del Estado, Escala de Guardería Forestal del ICONA, Servicios Forestales de la Diputación Provincial de Madrid y Escala de Guardas Forestales de la Comunidad de Madrid.

El cumplimiento del mandato legal contenido en la Ley 16/1995, con la conclusión de la integración anteriormente descrita, supuso un significativo avance en la ordenación y armonización de los diferentes colectivos de funcionarios que en la Comunidad de Madrid y en ese momento prestaban servicios encaminados a la consecución de los objetivos básicos de la norma.

No obstante, la mejora conseguida con los procedimientos mencionados en la racionalización y adecuación de los recursos humanos que la Comunidad de Madrid emplea en garantizar los preceptos contenidos en su ordenamiento ambiental, no resuelve una serie de aspectos fundamentales cuyos enunciados se encuentran, en parte, en la propia Ley 16/1995, y también en la gestión diaria de la actual Escala de Agentes Forestales: así, y entre otras razones, se precisa un desarrollo reglamentario de las funciones del colectivo en cumplimiento del artículo 100.4 de la Ley 16/1995, también resulta necesario dotar al colectivo con un grupo técnico y de mando que lleve a cabo las actuaciones imprescindibles que confieran a las acciones que actualmente desarrollan los agentes forestales mayores niveles de eficacia y calidad.

Las soluciones a estas necesidades encuentran difícil encaje en el marco actual de la Escala de Agentes Forestales dentro del Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Administración Especial, Grupo C, de la Comunidad de Madrid, por lo que parece oportuno, y en base también a la especificidad de sus competencias, reorganizar a los funcionarios

que en lo sucesivo desarrollen las funciones que se atribuyen a este colectivo, en un Cuerpo, clasificado como de Administración Especial de acuerdo con el artículo 32 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, cuya denominación, funciones, desagregación en Escalas, Categorías, Grupos asignados, componentes, titulaciones exigidas para el ingreso y otras características son materia de la presente Ley.

Artículo 1.- Objeto

Por la presente Ley se crea el Cuerpo de Agentes Forestales, clasificado como de Administración Especial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.1 b) de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

Artículo 2.- Ámbito territorial

1. El ámbito territorial de actuación del Cuerpo de Agentes Forestales se circunscribirá al territorio de la Comunidad de Madrid.

2. No obstante, los integrantes del referido Cuerpo de Agentes Forestales, podrán actuar en otras Comunidades, cuando existieran acuerdos de colaboración con ellas, o en supuestos excepcionales o de emergencia y, en todo caso, siempre previa petición de la autoridad competente de la Comunidad Autónoma afectada y previa autorización de la autoridad competente de la Comunidad de Madrid.

Artículo 3.- Estructura del Cuerpo de Agentes Forestales

El Cuerpo de Agentes Forestales se estructura en las siguientes Escalas y Categorías:

A) Escala Técnica, que comprende las Categorías de:

- Técnico Superior Forestal
- Técnico Medio Forestal

La categoría de Técnico Superior Forestal se clasifica en el Grupo A, y la categoría de Técnico Medio Forestal se clasifica en el Grupo B.

B) Escala Operativa, que comprende la Categoría de Agente Forestal, clasificada en el Grupo C.

Artículo 4.- Titulación exigida

1. Para el acceso a la Escala Técnica, Categoría de Técnico Superior Forestal, Grupo A, será necesario estar en posesión del título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente, con especialización en materias medioambientales o de protección y conservación de la naturaleza.

2. Para el acceso a la Escala Técnica, Categoría de Técnico Medio Forestal, Grupo B, será necesario estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente, con especialización en materias medioambientales o de protección y conservación de la naturaleza.

3. Para el acceso a la Escala Operativa, Categoría de Agente Forestal, Grupo C, será necesario estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

Artículo 5.- Funciones

1. Se establecen como funciones del Cuerpo de Agentes Forestales las siguientes:

a) Policía, custodia y vigilancia para el cumplimiento de la normativa legal aplicable en la Comunidad de Madrid, relativa a materia forestal, flora, fauna, caza, pesca, incendios forestales, ecosistemas, aguas continentales, vías pecuarias, geomorfología, paisaje y al correcto uso de los recursos naturales y de todo aquello que afecte al medio natural.

b) Policía, custodia y vigilancia de las especies de flora y fauna silvestre y árboles catalogados como singulares en el medio agrícola.

c) Policía, custodia y vigilancia de las especies de fauna autóctona y árboles catalogados como singulares en el medio urbano.

d) Control de animales domésticos que se encuentren, tanto en el medio natural como agrícola.

e) Intervenir en los trabajos de prevención, detección y extinción de incendios forestales, así como en la realización de la investigación de causas de los mismos, según lo dispuesto en la normativa aplicable en la Comunidad de Madrid y lo requerido por la unidad competente en incendios de la Unidad Administrativa de la que todos ellos dependan, canalizándose todo ello a través de sus superiores jerárquicos y con arreglo a los protocolos que pudieran establecerse.

f) Apoyo y colaboración con otros Servicios de la Unidad Administrativa de la que

dependan, en la realización de obras, trabajos, estudios, servicios y demás actuaciones que aquellos tengan encomendadas, así como en la realización de informes oportunos sobre estos aspectos, canalizándose a través de sus superiores jerárquicos y con arreglo a los protocolos que pudieran establecerse.

g) Informar y orientar a los ciudadanos en todas las materias relativas al uso, disfrute y conservación del medio natural, así como participar en los programas de educación ambiental para los que sean requeridos.

h) Auxiliar, en caso de accidente, catástrofe o calamidad pública, o en otros supuestos de protección civil.

i) Elevar las denuncias y actos de inspección correspondiente, actuando, cuando las circunstancias lo requieran, de forma coordinada con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, en razón de la materia concurrente.

j) Cuantas otras funciones les pudieran ser asignadas por la Autoridad Administrativa de quien dependan, en supuestos de especial necesidad o urgencia.

2. Reglamentariamente se procederá al desarrollo de las funciones a que se refiere el párrafo anterior, así como a su distribución y el ejercicio de las mismas por las distintas Escalas y Categorías del Cuerpo de Agentes Forestales.

Artículo 6.- Carácter de Autoridad.

El Cuerpo de Agentes Forestales tiene la consideración de Policía Administrativa Especial, y

sus integrantes ostentarán el carácter de Agentes de la Autoridad, cuando presten servicio en el ejercicio de sus funciones, para todos los efectos legalmente procedentes.

Artículo 7.- Destinos.

Los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Agentes Forestales, estarán destinados en los servicios centrales, demarcaciones forestales, o en aquellas Unidades Especiales que se establezcan dentro del Órgano Administrativo con competencias en la gestión del medio natural.

Artículo 8.- Uniformidad y Acreditación.

Los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Agentes Forestales, cuando se hallen de servicio, irán debidamente uniformados y portarán la acreditación correspondiente a su identidad profesional, todo ello según se establezca reglamentariamente.

Artículo 9.- Asistencia Jurídica.

Los miembros del Cuerpo de Agentes Forestales gozarán de la representación en juicio por los letrados de la Comunidad de Madrid, en los términos establecidos por la Ley 3/1999, de 30 de marzo, de Ordenación de los Servicios Jurídicos.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA

Extinción de la Escala de Agentes Forestales

La Escala de Agentes Forestales del Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Administración Especial quedará extinguida a la entrada en vigor de la presente Ley, y sus componentes quedan integrados de forma inmediata y directa en la Escala Operativa, Categoría de Agente Forestal, del Cuerpo de Agentes Forestales.

SEGUNDA

Extinción del Cuerpo de Guardas, Escala de Guardas Forestales

Se declara a extinguir el Cuerpo de Guardas, Escala de Guardas Forestales, si bien los funcionarios que en el momento de la entrada en vigor de la presente Ley desempeñen puestos de trabajo adscritos a dicha Escala, continuarán en su desempeño con el mismo carácter que los vinieran ocupando.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

Los titulares de puestos de trabajo cuyos destinos no se correspondan con lo previsto en el artículo 7 de esta Ley mantendrán su derecho a permanecer en los mismos. Los referidos puestos de trabajo, cuando resulten vacantes, se integrarán en la estructura propia del Cuerpo que se crea.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Ley.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ley entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

— ENMIENDA A LA TOTALIDAD CON DEVOLUCIÓN AL GOBIERNO DEL PROYECTO DE LEY 9/2001 RGEP.4624 —

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 97.1 y 141 del Reglamento de la Cámara, se ordena publicar en el “Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid” la enmienda a la totalidad con devolución al Gobierno del Proyecto de Ley 9/2001 RGEP.4624, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2002, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.

Sede de la Asamblea, 21 de noviembre de 2001.

El Presidente de la Asamblea
JESÚS PEDROCHE NIETO

“D. Ángel Pérez Martínez, Presidente-Portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida en la Asamblea de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 y concordantes del Reglamento de la Cámara, viene a presentar Enmiendas a la totalidad, con devolución al Gobierno, del Proyecto de Ley 9/2001 RGEP. 4624 de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el próximo año 2002, y solicita, de acuerdo con lo previsto del artículo 142 de la mencionada norma reglamentaria, el correspondiente debate de totalidad en Pleno, por merecer el rechazo global de este Grupo Parlamentario, criterio que se basa en considerar a dichos Presupuestos como técnicamente

desviados del debido control parlamentario, de disponer económicamente de amplias y graves limitaciones, y de ser socialmente regresivos e injustos por sesgados.”

— ENMIENDA A LA TOTALIDAD CON DEVOLUCIÓN AL GOBIERNO DEL PROYECTO DE LEY 9/2001 RGEP.4624 —

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 97.1 y 141 del Reglamento de la Cámara, se ordena publicar en el “Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid” la enmienda a la totalidad con devolución al Gobierno del Proyecto de Ley 9/2001 RGEP.4624, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2002, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas.

Sede de la Asamblea, 21 de noviembre de 2001.

El Presidente de la Asamblea
JESÚS PEDROCHE NIETO

“D. Pedro Sabando Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas de la Asamblea de Madrid, al amparo de lo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar Enmienda a la totalidad con devolución al Consejo de Gobierno del Proyecto de Ley 9/2001, RGEP.4624, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2002, porque no facilita la creación de nuevos empleos de carácter estable, dificultando a la vez el desarrollo económico regional; porque no dispone de recursos suficientes para promover las políticas sociales que necesita la Región; porque presenta escasa dotación en programas como medio ambiente, vivienda, infraestructura y obras públicas y porque eleva de manera desproporcionada el nivel de endeudamiento

de la Comunidad de Madrid.”

2.2 PROPOSICIONES DE LEY

— ENMIENDAS AL ARTICULADO DE LA PROPOSICIÓN DE LEY 2/2001 RGEF.1601 —

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 97.1 y 141 del Reglamento de la Asamblea, se ordena publicar en el “Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid” las enmiendas del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, en relación al articulado de la Proposición de Ley 2/2001 RGEF.1601, de Parejas de Hecho de la Comunidad de Madrid.

Sede de la Asamblea, 21 de noviembre de 2001.

El Presidente de la Asamblea

JESÚS PEDROCHE NIETO

ENMIENDA ÚNICA

De Adición.

Añadir un nuevo Capítulo V y un nuevo artículo 10 con epígrafe y texto del siguiente tenor:

“Capítulo V. Del acogimiento familiar de menores.

Artº. 10. Acogimiento familiar simple y permanente.

De acuerdo con la legislación aplicable, ambos componentes de una pareja de hecho estable podrán acoger a menores de forma conjunta mediante las

fórmulas de acogimiento familiar o permanente.”

— ENMIENDAS AL ARTICULADO DE LA PROPOSICIÓN DE LEY 2/2001 RGEF.1601 —

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 97.1 y 141 del Reglamento de la Asamblea, se ordena publicar en el “Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid” las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular, en relación al articulado de la Proposición de Ley 2/2001 RGEF.1601, de Parejas de Hecho de la Comunidad de Madrid.

Sede de la Asamblea, 21 de noviembre de 2001.

El Presidente de la Asamblea

JESÚS PEDROCHE NIETO

ENMIENDA Nº 1

De Modificación del Título de la Ley.

Sustituir el Título propuesto por el siguiente:

“PROPOSICIÓN DE LEY DE UNIONES DE HECHO DE LA COMUNIDAD DE MADRID”

ENMIENDA Nº 2

De Modificación en la Exposición de Motivos del tercer párrafo.

Donde dice: “... entre personas, algunas difícilmente encuadrables ... acceso al matrimonio.”

Debe decir: "... entre personas, difícilmente encuadrables en las categorías jurídicas existentes."

ENMIENDA Nº 3

De Modificación en la Exposición de Motivos del cuarto párrafo.

Donde dice: "... cuales fueren, están siendo discriminadas."

Debe decir: "... cuales fueren, pudieran sentirse discriminadas."

ENMIENDA Nº 4

De Modificación del párrafo quinto de la Exposición de Motivos.

Donde dice: "...o social, el artículo 39 de la Constitución Española que desarrolla la protección jurídica a la familia, así como..."

Debe decir: "... o social, el artículo 9 de la Constitución Española relativo a la obligación de los poderes públicos de promover la igualdad evitando situaciones en que pueda producirse discriminación, así como..."

ENMIENDA Nº 5

De Modificación en la Exposición de Motivos del párrafo sexto.

Donde dice: "... un derecho familiar legislado y propio de la Comunidad de Madrid."

Debe decir: "... legislación propia de la Comunidad de Madrid, dentro de su actual ámbito competencial."

ENMIENDA Nº 6

De Modificación en la Exposición de Motivos del séptimo párrafo.

Donde dice: "... uniones estables ..."

Debe decir: "... uniones de hecho..."

ENMIENDA Nº 7

De Adición en la Exposición de Motivos al final del octavo párrafo del siguiente texto:

" Todo ello, además, con la suficiente flexibilidad, de modo que los preceptos de esta Ley puedan encajar en las diversas configuraciones legislativas que alternativamente adopte la ley civil estatal, ya sea en su configuración como unión personal civil, ya sea en su concepción afectiva o cuasiconyugal."

ENMIENDA Nº 8

De Modificación en la Exposición de Motivos del noveno párrafo.

Sustituir el texto propuesto por otro del siguiente tenor:

“ En este sentido, el Gobierno de la Comunidad de Madrid, mediante el Decreto 36/1995, de 20 de abril, creó el Registro de Uniones de Hecho de la Comunidad de Madrid, Decreto que fue desarrollado mediante la Orden 827/1995, de 25 de abril, de la Consejería de Integración Social, suponiendo ahora la presente Ley una respuesta clara a una demanda reconocida por amplios sectores sociales e institucionales, con el fin de apoyar un itinerario ya iniciado de reconocimiento de esta fórmula de convivencia en el marco del Derecho común que evite cualquier tipo de discriminación para la persona.”

ENMIENDA Nº 9

De Modificación del artículo 1.

Sustituir el texto propuesto por otro del siguiente tenor:

“Artículo 1. Ámbito de aplicación.

1.- La presente Ley será de aplicación a las personas que convivan en pareja, de forma libre, pública y notoria, vinculadas de forma estable, al menos durante un período ininterrumpido de doce meses, existiendo una relación de afectividad, siempre que voluntariamente decidan someterse a la misma mediante la inscripción de la unión en el Registro de Uniones de Hecho de la Comunidad de Madrid.

2.- Esta Ley únicamente será de aplicación a aquellas uniones de hecho en las que, al menos, uno de los

miembros se halle empadronado y tenga su residencia en la Comunidad de Madrid.”

ENMIENDA Nº 10

De Adición al final del artículo 2.1. a).

a) “... y las personas afectadas por una deficiencia o anomalía psíquica que no les permita prestar consentimiento a la unión validamente”

ENMIENDA Nº 11

De Supresión del artículo 2.2.

ENMIENDA Nº 12

De Modificación del artículo 2.3.

Donde dice: “3.- No podrá pactarse la constitución de una pareja estable no casada con carácter temporal ni someterse a condición.”

Debe decir: “2.- No podrá pactarse la constitución de una unión de hecho con carácter temporal ni someterse a condición.”

ENMIENDA Nº 13

De Modificación del artículo 3.

Sustituir el texto propuesto por otro del siguiente tenor:

“Artículo 3. Acreditación.

1.- Las uniones a que se refiere la presente Ley producirán sus efectos desde la fecha de la inscripción en el Registro de Uniones de Hecho de la Comunidad de Madrid, previa acreditación de los requisitos a que se refiere el Artículo 1 en expediente contradictorio ante el encargado del registro.

2.- Reglamentariamente se regulará tal expediente contradictorio. En todo caso, la previa convivencia libre, pública, notoria e ininterrumpida en relación de afectividad, habrá de acreditarse mediante dos testigos mayores de edad en pleno ejercicio de sus derechos civiles.

3.- La existencia de la unión de hecho se acreditará mediante certificación del encargado del registro.”

ENMIENDA Nº 14

De Modificación del artículo 4.

Sustituir el texto propuesto por otro del siguiente tenor:

“Artículo 4. Regulación de la convivencia.

1.- Los miembros de la unión de hecho podrán establecer válidamente en escritura pública los pactos que consideren convenientes para regir sus relaciones económicas durante la convivencia y para liquidarlas tras su cese.

2.- Los pactos a que se refiere el número anterior sólo serán válidos cuando se produzca un desequilibrio económico en uno de los convivientes con relación a la posición del otro que implique un empeoramiento

respecto de la situación anterior de convivencia. Tales compensaciones habrán de tomar en consideración las mismas circunstancias a que se refiere el artículo 97 del Código Civil.

3.- A falta de pacto se presumirá, salvo prueba en contrario, que los miembros de la unión contribuyen equitativamente al sostenimiento de las cargas de ésta en proporción a sus recursos

4.- Serán nulos y carecerán de validez los pactos contrarios a las leyes, limitativos de la igualdad de derechos que corresponde a cada conviviente o gravemente perjudiciales para uno de ellos.

5.- En todo caso los pactos a que se refiere este artículo, estén o no inscritos en el Registro de Uniones de Hecho de la Comunidad de Madrid, sólo surtirán efectos entre las partes firmantes y nunca podrán perjudicar a terceros.”

ENMIENDA Nº 15

De Modificación del artículo 5.

Sustituir el texto propuesto por otro del siguiente tenor:

“Artículo 5. Inscripción.

1.- Los pactos a que se refiere el artículo 4 podrán inscribirse en el registro siempre que en ellos concurren los requisitos de validez expresados en el mismo artículo.

2.- La inscripción podrá efectuarse a petición de ambos miembros de la unión conjuntamente.

3.- Contra la denegación de la inscripción, que se hará por resolución motivada, podrá interponerse el recurso administrativo que proceda.”

ENMIENDA Nº 16

De Modificación del artículo 6.1, primer párrafo.

Donde dice: “... uniones estables ...”

Debe decir: “... uniones de hecho”

ENMIENDA Nº 17

De Modificación del artículo 6.1.c).

Donde dice: “c) Por muerte de uno de los miembros de la pareja.”

Debe decir: “c) Por muerte o declaración de fallecimiento de uno de los miembros de la unión de hecho.”

ENMIENDA Nº 18

De Modificación del artículo 6.2.

Sustituir el texto propuesto por otro del siguiente tenor:

“2.- La cancelación de la inscripción de la unión de hecho podrá efectuarse a instancia de uno solo de los miembros. En este caso el encargado del registro

comunicará a la otra parte dicha cancelación.”

ENMIENDA Nº 19

De Modificación del artículo 7.

Donde dice: “... registro Administrativo de Uniones de Hecho ...”

Debe decir: “... Registro de Uniones de Hecho de la Comunidad de Madrid ...”

ENMIENDA Nº 20

De Modificación del artículo 8.

Donde dice: “... la función pública de la administración de la Comunidad de Madrid, ...”

Debe decir: “... el personal al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid, ...”

ENMIENDA Nº 21

De Supresión en el artículo 9 del siguiente texto:

“ para los miembros de parejas que hayan contraído matrimonio”

ENMIENDA Nº 22

De Modificación de la DISPOSICIÓN ADICIONAL.

Sustituir el texto propuesto por otro del siguiente tenor:

“La Administración de la Comunidad de Madrid mantendrá las oportunas relaciones de coordinación con otras Administraciones Públicas que cuenten con Registros de Uniones de Hecho o similares, al objeto de evitar supuestos de doble inscripción.”

ENMIENDA Nº 23

De Modificación de la DISPOSICIÓN TRANSITORIA.

Donde dice: “ DISPOSICIÓN TRANSITORIA

El tiempo de convivencia ... cómputo de los seis meses a que se refiere...”

Debe decir: “ DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA

El tiempo de convivencia ... cómputo de los doce meses a que se refiere...”

ENMIENDA Nº 24

De Adición de una DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA del siguiente tenor:

“DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA

Las inscripciones en el Registro de Uniones de Hecho de la Comunidad de Madrid, regulado por el Decreto

36/1995, de 20 de abril, y en la Orden 827/1995, de 25 de abril, de la Consejería de Integración Social, se integrarán de oficio y con carácter inmediato en el Registro contemplado en el Artículo 3 de esta Ley.”

ENMIENDA Nº 25

De Adición de una DISPOSICIÓN DEROGATORIA del siguiente tenor.

“DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango en lo que contradigan o se opongan a la presente Ley.”

— ENMIENDAS AL ARTICULADO DE LA PROPOSICIÓN DE LEY 2/2001 RGEP.1601 —

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 97.1 y 141 del Reglamento de la Asamblea, se ordena publicar en el “Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid” las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular, en relación al articulado de la Proposición de Ley 2/2001 RGEP.1601, de Parejas de Hecho de la Comunidad de Madrid.

Sede de la Asamblea, 21 de noviembre de 2001.

El Presidente de la Asamblea

JESÚS PEDROCHE NIETO

ENMIENDA ÚNICA

De Supresión de la DISPOSICIÓN TRANSITORIA.

2.3 PROPOSICIONES NO DE LEY

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2001, de conformidad con los artículos 49.1c) y 206.1 del Reglamento de la Cámara ha acordado calificar y admitir a trámite las siguientes Proposiciones No de Ley:

— **PNL-81/2001 RGEP.4854.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas, instando al Gobierno a presentar a la Cámara, en el plazo de seis meses, un Plan Regional de Lucha contra el Cambio Climático de la Comunidad de Madrid, que contenga las medidas intersectoriales de apoyo a la estrategia comunitaria, para ser propuestas y adoptadas, tras un amplio proceso participativo con la Federación de Municipios de Madrid, agentes sociales y asociaciones en el ámbito de nuestra Comunidad. Para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente.

— **PNL-82/2001 RGEP.4855.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas, instando al Gobierno a presentar a la Cámara, en el plazo de seis meses, la revisión y balance de aplicación del documento "Madrid 21: Estrategia para el Desarrollo Sostenible en la Comunidad de Madrid". Para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente.

— **PNL-83/2001 RGEP.4861.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, instando al Gobierno a poner todos los medios a su alcance para impedir la incineración de residuos industriales en la Cementera Portland y la construcción de una central termoeléctrica de ciclo combinado en el municipio de Morata de Tajuña.

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 97.1 y 206.2 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el "Boletín Oficial de la

Asamblea de Madrid", y se recuerda que pueden presentarse enmiendas hasta el día anterior al de la sesión plenaria en la que haya de debatirse y votarse.

Sede de la Asamblea, 21 de noviembre de 2001.

El Presidente de la Asamblea

JESÚS PEDROCHE NIETO

PNL-81/2001 RGEP.4854

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas, instando al Gobierno a presentar a la Cámara, en el plazo de seis meses, un Plan Regional de Lucha contra el Cambio Climático de la Comunidad de Madrid, que contenga las medidas intersectoriales de apoyo a la estrategia comunitaria, para ser propuestas y adoptadas, tras un amplio proceso participativo con la Federación de Municipios de Madrid, agentes sociales y asociaciones en el ámbito de nuestra Comunidad. Para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Todo indica que el cambio climático es una realidad y que la comunidad científica está convencida de que las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera producirá un aumento en la temperatura de la Tierra, con graves consecuencias para la estabilidad y equilibrio del clima. Por otra parte, la reciente Comunicación de la Comisión Europea sobre el Sexto Programa de Acción de la Comunidad Europea en materia de Medio Ambiente, establece como objetivo estabilizar las concentraciones atmosféricas de estos gases, aproximadamente un 70% con respecto a los niveles de 1990 y plantea la responsabilidad de las autoridades regionales en el logro de este objetivo, por lo que el Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas propone la siguiente Proposición No de Ley para su debate en la Comisión de Medio Ambiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid, insta al Gobierno a presentar a la Cámara, en el plazo de seis meses, un Plan Regional de Lucha contra el Cambio Climático de la Comunidad de Madrid, que contenga las medidas intersectoriales de apoyo a la estrategia comunitaria, para ser propuestas y adoptadas, tras un amplio proceso participativo con la Federación Madrileña de Municipios de Madrid, agentes sociales y asociaciones en el ámbito de nuestra Comunidad.

———— PNL-82/2001 RGEF.4855 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas, instando al Gobierno a presentar a la Cámara, en el plazo de seis meses, la revisión y balance de aplicación del documento "Madrid 21: Estrategia para el Desarrollo Sostenible en la Comunidad de Madrid". Para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La reciente Comunicación de la Comisión Europea sobre el Sexto Programa de Acción de la Comunidad Europea en materia de Medio Ambiente, valora positivamente que Europa haya tomado la iniciativa en la aplicación de medidas acordadas en la Cumbre de Río de 1992, tales como el desarrollo del Programa 21, en ese sentido han sido muchas las Administraciones de países de la Unión Europea que han adoptado como instrumento las llamadas Agendas 21, que recogen las estrategias y planes de actuación de sus comunidades para avanzar hacia el modelo de desarrollo sostenible.

La Comunidad de Madrid puso en marcha en 1994 y concluyó, tras un proceso participativo en 1995, el documento "Madrid 21: Estrategia para el

Desarrollo Sostenible en la Comunidad de Madrid", que sería necesario revisar, actualizar y dar cuenta de su aplicación, por lo que el Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas presenta la siguiente Proposición No de Ley para su debate ante la Comisión de Medio Ambiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid, insta al Consejo a presentar a la Cámara, en el plazo de seis meses, la revisión y balance de aplicación del documento "Madrid 21: Estrategia para el Desarrollo Sostenible en la Comunidad de Madrid".

———— PNL-83/2001 RGEF.4861 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, instando al Gobierno a poner todos los medios a su alcance para impedir la incineración de residuos industriales en la Cementera Portland y la construcción de una central termoeléctrica de ciclo combinado en el municipio de Morata de Tajuña.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Sobre el municipio de Morata de Tajuña se ciernen dos amenazas ambientales de primer orden:

- La pretensión por parte de la Cementera Portland de incinerar residuos industriales (lo que supondría un incremento muy relevante de emisiones de gases y partículas de altísimo impacto ambiental).

- El proyecto de instalación de una central térmica de ciclo combinado por parte de la empresa Entergy (lo que significaría igualmente la emisión de altas cantidades de

óxido de nitrógeno y otros contaminantes, además de gases de efecto invernadero).

La cercanía de Morata de Tajuña a otras instalaciones contaminantes y peligrosas, como la incineradora de Valdemingómez, otras cementeras, etcétera, y las posibles sinergias de todo el cúmulo de fuentes de contaminación, preocupan de manera extraordinaria a todos los vecinos y vecinas de Morata de Tajuña y municipios aledaños.

Por estos motivos, el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida presenta en Pleno para su aprobación la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad a poner todos los medios a su alcance para impedir la incineración de residuos industriales en la Cementera Portland y la construcción de una central termoeléctrica de ciclo combinado en el municipio de Morata de Tajuña.

2.4 MOCIONES

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2001, de conformidad con el artículo 203 del Reglamento de la Cámara ha acordado calificar y admitir a trámite la siguiente Moción Parlamentaria:

— **M-14/2001 RGEP.4948.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, subsiguiente a la Interpelación 11/2001 RGEP.4042, sobre política educativa y, en especial, sobre las previsibles repercusiones que para nuestra Comunidad tendrá el Proyecto de Ley Orgánica de Universidades

actualmente en proceso parlamentario en el Congreso de los Diputados.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el "Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid", y se recuerda que pueden presentarse enmiendas hasta el día anterior al de la sesión plenaria en la que haya de debatirse y votarse.

Sede de la Asamblea, 21 de noviembre de 2001.

El Presidente de la Asamblea

JESÚS PEDROCHE NIETO

— M-14/2001 RGEP.4948 —

Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, subsiguiente a la Interpelación 11/2001 RGEP.4042, sobre política educativa y, en especial, sobre las previsibles repercusiones que para nuestra Comunidad tendrá el Proyecto de Ley Orgánica de Universidades actualmente en proceso parlamentario en el Congreso de los Diputados.

MOCIÓN

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno regional para que éste se dirija al Gobierno de la Nación a fin de que retire el Proyecto de Ley Orgánica de Universidades y abrir un debate público a partir de la Ley de Reforma Universitaria (LRU) que culmine en una futura Ley Orgánica de Universidades que cuente con el apoyo y el consenso de la Comunidad universitaria así como el de las fuerzas políticas y sociales.

2.6 PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

2.6.1 PREGUNTAS QUE SE FORMULAN

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2001, de conformidad con los artículos 49.1c) y 192.3 del Reglamento de la Cámara, ha calificado y admitido a trámite las preguntas que a continuación se relacionan, para las que se solicita respuesta por escrito.

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 97.1 y 198.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el "Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid".

Sede de la Asamblea, 21 de noviembre de 2001.

El Presidente de la Asamblea

JESÚS PEDROCHE NIETO

———— PE-1226/2001 RGEP.4883 ————

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre medidas que tiene previsto adoptar la Dirección General de Patrimonio Histórico-Artístico para proteger adecuadamente y difundir a la sociedad madrileña el Patrimonio Histórico del municipio de Patones de Arriba.

PREGUNTA

¿Qué medidas tiene previsto adoptar la Dirección General de Patrimonio Histórico-Artístico para proteger adecuadamente y difundir a la sociedad madrileña el Patrimonio Histórico del municipio de Patones de Arriba?

———— PE-1227/2001 RGEP.4884 ————

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre actuaciones que tiene previsto desarrollar la Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas en materia de becas destinadas a la formación de profesionales en el área de biblioteconomía y documentación.

PREGUNTA

¿Qué actuaciones tiene previsto desarrollar la Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas en materia de becas destinadas a la formación de profesionales en el área de biblioteconomía y documentación?

———— PE-1228/2001 RGEP.4895 ————

(Tramitación acumulada de las PE-1228/2001 RGEP.4895 a PE-1230/2001 RGEP.4897, por acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 19 de noviembre de 2001)

Del Diputado Sr. Carmona Sancipriano, del GPS-P, al Gobierno, sobre actuaciones que tiene previsto llevar a cabo en relación con iniciativas de ferias de artesanía sin artesanos en la Comunidad de Madrid.

PREGUNTA

¿Qué actuaciones tiene previsto llevar a cabo el Consejo de Gobierno en relación a iniciativas de ferias de artesanía sin artesanos en la Comunidad de Madrid?

———— PE-1229/2001 RGEP.4896 ————

(Tramitación acumulada de las PE-1228/2001

**RGEP.4895 a PE-1230/2001 RGEP.4897, por
acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha
19 de noviembre de 2001)**

Del Diputado Sr. Carmona Sancipriano, del GPS-P, al Gobierno, sobre actuaciones que tiene previsto llevar a cabo en relación con el cobro de aproximadamente medio millón de pesetas a usufructuarios de stands por parte de promotores privados de ferias de artesanía.

PREGUNTA

¿Qué actuaciones tiene previsto llevar a cabo el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid en relación con el cobro de aproximadamente medio millón de pesetas a usufructuarios de stands por parte de promotores privados de ferias de artesanía?

PE-1230/2001 RGEP.4897
**(Tramitación acumulada de las PE-1228/2001
RGEP.4895 a PE-1230/2001 RGEP.4897, por
acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha
19 de noviembre de 2001)**

Del Diputado Sr. Carmona Sancipriano, del GPS-P, al Gobierno, sobre actuaciones que tiene previsto llevar a cabo la Dirección General de Comercio ante la existencia de presuntas ferias de artesanía en la Comunidad de Madrid en relación con las protestas de los usufructuarios de stands promovidos por la compañía Target.

PREGUNTA

¿Qué actuaciones tiene previsto llevar a cabo la Dirección General de Comercio ante la existencia de presuntas ferias de artesanía en la Comunidad de Madrid en relación con las protestas de los usufructuarios de stands promovidos por la compañía Target?

PE-1231/2001 RGEP.4900

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre actuaciones que tiene previsto desarrollar el Centro de Asuntos Taurinos con la finalidad de modernizar los servicios de la Plaza de Toros de las Ventas.

PREGUNTA

¿Qué actuaciones tiene previsto desarrollar el Centro de Asuntos Taurinos con la finalidad de modernizar los servicios de la Plaza de Toros de las Ventas?

PE-1232/2001 RGEP.4904
**(Tramitación acumulada de las PE-1232/2001
RGEP.4904 y PE-1233/2001 RGEP.4905, por
acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha
19 de noviembre de 2001)**

Del Diputado Sr. Navarro Muñoz, del GPS-P, al Gobierno, sobre medidas que se van a adoptar para regenerar y dotar de equipamiento de juegos al patio correspondiente a las aulas de educación infantil del Colegio Público "María Moliner" de la capital.

PREGUNTA

¿Qué medidas se van a adoptar para regenerar y dotar de equipamiento de juegos al patio correspondiente a las aulas de educación infantil del Colegio Público "María Moliner" de la capital?

PE-1233/2001 RGEP.4905

(Tramitación acumulada de las PE-1232/2001

RGEP.4904 y PE-1233/2001 RGEP.4905, por acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 19 de noviembre de 2001)

Del Diputado Sr. Navarro Muñoz, del GPS-P, al Gobierno, sobre medidas que están previstas para solucionar los graves desperfectos y la ausencia de equipamiento de las pistas deportivas del Colegio Público "María Moliner" de la capital.

PREGUNTA

¿Qué medidas están previstas para solucionar los graves desperfectos y la ausencia de equipamiento de las pistas deportivas del Colegio Público "María Moliner" de la capital?

————— **PE-1234/2001 RGEP.4919** —————

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre actuaciones que tiene previsto llevar a cabo el Centro de Asuntos Taurinos en materia de promoción económica, cultural y educativa, especificando dichas actuaciones.

PREGUNTA

¿Qué actuaciones tiene previsto llevar a cabo el Centro de Asuntos Taurinos en materia de promoción económica, cultural y educativa, especificando dichas actuaciones?

————— **PE-1236/2001 RGEP.4924** —————

Del Diputado Sr. Carmona Sancipriano, del GPS-P, al Gobierno, sobre criterios seguidos por Presidencia de Gobierno en relación con la realización de actos en la sede de la Presidencia de la Comunidad de Madrid.

PREGUNTA

¿Cuáles son los criterios seguidos por Presidencia de Gobierno en relación con la realización de actos en la sede de la Presidencia de la Comunidad de Madrid?

————— **PE-1237/2001 RGEP.4926** —————

Del Diputado Sr. Carmona Sancipriano, del GPS-P, al Gobierno, sobre actuaciones en relación con promover el desarrollo económico y social de Ciempozuelos.

PREGUNTA

¿Cuáles son las actuaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid en relación a promover el desarrollo económico y social de Ciempozuelos?

2.6.3 TRANSFORMACIÓN DE PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

Transformación de Preguntas para Respuesta Escrita en Peticiones de Información (artículo 18 del Reglamento de la Asamblea)

————— **PI-1234/2001 RGEP.4879** —————

(Transformada de PE-1223/2001 RGEP.4879)

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre actuaciones que ha llevado a

cabo la Comunidad de Madrid durante el año 2001 en materia de construcción de bibliotecas municipales a través del Plan PRISMA, especificando la dotación presupuestaria destinada por la Comunidad de Madrid a cada una de ellas y el calendario previsto para la finalización de las obras, al día de la fecha.

————— **PI-1235/2001 RGEP.4880** —————

(Transformada de PE-1224/2001 RGEP.4880)

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre actuaciones que ha realizado la Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas durante el año 2001 con la finalidad de conocer, custodiar y conservar los documentos generados por las tres Diócesis de la provincia eclesiástica de Madrid, al día de la fecha.

————— **PI-1236/2001 RGEP.4881** —————

(Transformada de PE-1225/2001 RGEP.4881)

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre criterios que se han adoptado para la selección de las obras que se exhiben en la exposición Baylón Guirigato en la sala de exposiciones del Canal de Isabel II.

2.6.4 RESPUESTA A PREGUNTAS FORMULADAS

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena publicar en el "Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid" las siguientes contestaciones escritas a las correspondientes preguntas parlamentarias.

Sede de la Asamblea, 21 de noviembre de 2001.

El Presidente de la Asamblea

JESÚS PEDROCHE NIETO

————— **PE-227/2000 RGEP.730** —————

Del Diputado Sr. Setién Martínez, del GPIU, al Gobierno, sobre empresas que producen o utilizan amianto o se dedican a la "desamiantación" en la Comunidad de Madrid.

RESPUESTA

En la Comunidad de Madrid existen actualmente tres empresas autorizadas para la gestión de este producto:

- Hidrocen: Transferencia de residuos.
- Cartera ambiental: Transferencia de residuos.
- TPA: Depósito de Seguridad en San Fernando de Henares.

————— **PE-2484/2000 RGEP.5633** —————

Del Diputado Sr. Setién Martínez, del GPIU, al Gobierno, sobre contestación a la Comisión de Peticiones del Congreso de los Diputados en relación con el expediente 280/75 (280/1169/4) abierto con motivo de las denuncias de D. Juan Carlos Valenzuela y D. Juan Manuel Atienza a la empresa "Computadoras, Redes e Ingeniería, S.A." (CRISA).

RESPUESTA

No se han producido nuevas actuaciones sobre la empresa CRISA desde la comparecencia a petición de su Grupo Parlamentario del Director

General de Trabajo en la Comisión de Economía y Empleo celebrado el 3 de abril de 2000.

————— **PE-439/2001 RGEP.2100** —————
(Transformada de PI-370/2001 RGEP.2100).

Del Diputado Sr. Contreras Lorenzo, del GPS-P, al Gobierno, sobre medidas que se han tomado para evitar la ablación del clítoris en niñas residentes en nuestra Comunidad.

RESPUESTA

No se han tomado medidas específicas con el fin de evitar la ablación del clítoris en niñas residentes en nuestra Comunidad.

————— **PE-457/2001 RGEP.2364** —————
(Transformada de PI-427/2001 RGEP.2364)

De la Diputada Sra. Oller Sánchez, del GPS-P, al Gobierno, sobre proyectos o programas que se van a realizar por la Dirección General de la Mujer en el año 2001 cofinanciados con los Fondos Europeos.

RESPUESTA

La Dirección General de la Mujer viene desarrollando a lo largo de este año 2001 varios Programas de Formación Profesional Ocupacional que son cofinanciados por el Fondo Social Europeo, Objetivo 3 Eje 6, cuyo objetivo es favorecer la "Participación de las mujeres en el mercado de trabajo", a través de:

- Mejorar la empleabilidad de las mujeres.
- Fomentar la actividad empresarial de las mujeres.

- Combatir la segregación horizontal y vertical así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral.

El presupuesto total que se ha destinado durante este año a desarrollar estos programas alcanzan la cifra de 1.461.660.000 pesetas

Esta cantidad se ha distribuido a lo largo de este año 2001 en los siguientes programas:

- Formación profesional ocupacional.
- Orientación y asesoramiento para la inserción laboral.
- Servicios a beneficiarias (Servicios de guarderías que apoyen las acciones de formación).
- Sensibilización y difusión de las actuaciones.
- Asistencia técnica, seguimiento, evaluación y control de las acciones formativas.

Por parte del Servicio de Empleo de la Dirección General de la Mujer, para el año 2001 se dispone de 1.735.319.391 pesetas dentro del Programa Operativo del Objetivo 3 del FSE dentro del Eje 6. Fomentar la actividad empresarial de las mujeres.

Los programas que se van a cofinanciar son:

- Subvenciones a las empresas de mujeres

que generen empleo indefinido de mujeres por el desarrollo de proyectos empresariales.

- Talleres de formación empresariales, dirigidos a emprendedoras y nuevas empresarias.
- Servicios de orientación y asesoramiento para las mujeres emprendedoras y empresarias.

———— PE-599/2001 RGEP.413 ————

(Transformada de PCOC-20/2001 RGEP.413)

Del Diputado Sr. Setién Martínez, del GPIU, al Gobierno, sobre situación de los trabajos de restauración de la Mina Belén, situada en el Distrito de Barajas, de Madrid, junto a la zona industrial de la Muñoza.

RESPUESTA

La explotación minera denominada "Belén" se ubica en el distrito de Barajas (Madrid), siendo explotada por la empresa Sepiol, S.A., que tiene su sede social en el P.K. 38,600 de la carretera Nacional II, en Azuqueca de Henares (Guadalajara).

De acuerdo con la información disponible a fecha de hoy, la situación de la explotación minera es la siguiente:

Los módulos extraídos correspondientes a los años 1998 y 1999 se hallan restaurados completamente y entregados a sus propietarios. El módulo de extracción correspondiente a finales de 1998 y todo 1999 se encuentra relleno por estériles del módulo excavado en el año 2000. Se encuentra recuperado, a falta solamente de extender la capa de

tierra vegetal.

El módulo de extracción correspondiente al año 2000 está siendo relleno (ya lo está en un 80 por ciento) con los estériles que se extraen del módulo del año 2001, que está siendo extraído. Sólo falta terminar el relleno y extender encima la tierra vegetal.

En el interior de la zona de explotación se encuentran distintos acopios de material que tienen diferentes destinos:

- Dos montones de zahorra, de aproximadamente 20.000 m³ cada uno, reservada para el arreglo de los distintos caminos, tanto en la explotación como fuera de ella, en el camino que sirve de acceso a la misma.

- Cuatro montones de tierra vegetal, con un volumen estimado de 185.000 m³, utilizada para la restauración del módulo de extracción.

- Veintitrés montones de sepiolita, con un volumen estimado de 500.000 m³, que se va transportando diariamente a la planta de Azuqueca de Henares en un volumen de 1.200 a 1.500 toneladas.

- Un acopio de estériles en 150.000 m³ que corresponde al primer módulo extraído y que rellenará el último que se extraiga.

———— PE-624/2001 RGEP.640 ————

(Transformada de PCOC-54/2001 RGEP.640)

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre situación en que se encuentra

el proyecto de crear el Centro de Documentación sobre el Libro de la Comunidad de Madrid, especificando los recursos técnicos y humanos de que va a disponer a fin de dar cumplimiento a la disposición adicional novena de la Ley de Fomento del Libro y la Lectura.

RESPUESTA

La Ley 5/1999, de 30 de marzo, de Fomento del Libro y la Lectura de la Comunidad de Madrid, en su Disposición Adicional IX, impone el mandato de crear un Centro de Documentación sobre el Libro de la Comunidad de Madrid, que deberá dotarse de los recursos técnicos y humanos adecuados para permitir el acceso de los ciudadanos a la documentación existente y futura en relación con el mundo del libro.

Está prevista la instalación del mencionado Centro de Documentación sobre el Libro de la Comunidad de Madrid en las instalaciones del Complejo de El Águila, en el edificio de la Biblioteca Regional Joaquín Leguina, aunque ocupando una sala independiente en la que se ubicará en libre acceso la colección especializada y se ofrecerá información sobre la materia.

En estos momentos, el personal técnico de la Biblioteca Regional está procediendo a la formación de la colección especializada en el mundo del libro, la lectura, las bibliotecas y la documentación, y que cuenta ya con 2000 volúmenes. Al igual que sucede con la Biblioteca Regional Joaquín Leguina, se está realizando el proyecto de equipamiento en lo relativo a mobiliario, equipos informáticos, etcétera. Por último, podemos indicar que se espera crear la plantilla propia de este Centro con cargo a los Presupuestos de 2002.

———— PE-625/2001 RGEP.641 ————

(Transformada de PCOC-55/2001 RGEP.641)

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre actuaciones que tiene previsto llevar a cabo durante el año 2001 la Consejería de Cultura, destinadas a la formación específica de editores, impresores, distribuidores y personal de librerías, a fin de dar cumplimiento al artículo 8.1 de la Ley 5/99, de fecha 30 de noviembre.

RESPUESTA

Como ya indicamos en la contestación a la pregunta escrita nº 2185/2000 RGEP.4544, que sobre esta misma cuestión realizó su Señoría, las asociaciones profesionales del sector del libro no han incluido el apoyo a la formación entre las demandas prioritarias que han planteado a esta Consejería.

Quizá esto es debido a que las principales asociaciones profesionales del sector reciben ayudas del FORCEM (Fundación para la Formación Continua, constituida por la Patronal y los sindicatos) para la organización de actividades de formación, además de contar con aulas en su sede de la calle Santiago Rusiñol.

Aun así, en las reuniones que se celebran de manera habitual con los representantes del sector, la Consejería de las Artes ha ofrecido los salones de actos de las Bibliotecas Públicas para cualquier reunión profesional, incluyendo la celebración de cursos. La Sección Autónoma de Traductores de Libros de la Asociación Colegial de Escritores está considerando esta propuesta.

———— PE-716/2001 RGEP.3023 ————

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre actuaciones que tiene previsto acometer la Dirección General de Promoción Cultural para apoyar que las actividades teatrales lleguen con

regularidad a las zonas rurales de la Comunidad de Madrid.

RESPUESTA

La Consejería de Las Artes, tiene como uno de sus objetivos prioritarios el extender a todo el territorio regional la programación de diferentes actividades teatrales, musicales y de danza, facilitando que el mayor número de ciudadanos pueda acceder a las mismas. Con este fin, esta Consejería convoca anualmente diferentes ayudas destinadas a los ayuntamientos madrileños, entre los que se incluyen aquellas localidades con un marcado carácter rural. Estas ayudas están destinadas en primer lugar a mejorar el equipamiento de los teatros y casas de cultura locales y en segundo lugar al desarrollo de actividades culturales en dichos recintos.

Además esta Consejería, a través de la Red de Teatros de la Comunidad de Madrid, ayuda económicamente a estos ayuntamientos para que puedan contar en sus espacios culturales con una programación estable de diferentes espectáculos escénicos.

PE-793/2001 RGEP.3161

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre situación en que se encuentran las obras para la construcción de la Biblioteca Pública del distrito de Usera, especificando el plazo previsto para su finalización.

RESPUESTA

A día de hoy el estado de las obras es el que se detalla a continuación:

- Se han finalizado los trabajos

correspondientes a las partidas de movimiento de tierras, cimentaciones y red de saneamiento (incluida la conexión a la red general de alcantarillado) y estructura de hormigón.

- La estructura metálica también se ha finalizado, a falta de la correspondiente a la torre de ascensores.

- Se encuentran en ejecución las obras de albañilería, solados y revestimientos.

- La estructura de fachada y la cubierta se han iniciado este mes.

- Las instalaciones se encuentran en fase de ejecución; en particular, la fontanería y la 1ª fase de la electricidad se finalizarán este mes.

- Por lo que respecta a las obras de urbanización, el aparcamiento se ha finalizado, a falta de la capa de rodadura.

Una vez ejecutados el cerramiento exterior y la cubierta se podrá dar entrada a los oficios a pleno rendimiento para la finalización de instalaciones, carpintería, cerrajería, acabados, etcétera.

A 31 de julio de 2001 se habían certificado 275.000.000 pesetas; a fecha de hoy, pendiente de cerrarse la certificación correspondiente al mes de agosto, la cantidad debe estar en torno a los 300.000.000 pesetas. A partir de ahora, y con la entrada de los distintos oficios, se prevé un incremento del ritmo de obra, manteniéndose la fecha de finalización de las obras arquitectónicas para marzo de 2002 y la inauguración del centro en primavera del año 2003.

————— **PE-794/2001 RGE.3162** —————

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre ayudas que ha prestado o tiene previsto prestar la Consejería de Cultura a ANIMADRID 2001 (II Festival Internacional de Imagen Animada de Pozuelo de Alarcón-Comunidad de Madrid) que se celebrará entre los días 10 y 15 de diciembre.

RESPUESTA

La ayuda prevista para la realización del II Festival Internacional de Imagen Animada (ANIMADRID 2001), que se celebrará en Pozuelo de Alarcón entre los días 10 y 15 de diciembre de este año, más allá de la de cooperación en asesoría y organización del mismo, será de 14.000.000 de pesetas.

————— **PE-796/2001 RGE.3164** —————

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre publicaciones que tiene previsto realizar la Consejería de Cultura durante el año 2001 para difundir las actuaciones que está llevando a cabo en materia de archivos.

RESPUESTA

Durante el año 2001 la Consejería de Cultura llevará a cabo la publicación -en coedición con la Fundación CajaMadrid- de una obra sobre documentos de Miguel de Cervantes Saavedra custodiados en el Archivo Histórico de Protocolos de Madrid, de acuerdo con las posibilidades presupuestarias y con los criterios de dar a conocer los documentos, fondos de archivo y colecciones custodiados en los centros de archivo madrileños y

acercar los archivos a la sociedad.

————— **PE-799/2001 RGE.3167** —————

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre previsión, por la Consejería de Cultura, de organizar algún homenaje a Miguel Gila, insigne humorista recientemente desaparecido.

RESPUESTA

La Consejería de Las Artes, antes Consejería de Cultura, no tiene previsto organizar ningún homenaje al insigne humorista Miguel Gila que, con su reciente desaparición, generó toda una serie de homenajes a escala nacional e internacional en diversos medios audiovisuales y de prensa escrita.

————— **PE-811/2001 RGE.3210** —————

Del Diputado Sr. Contreras Lorenzo, del GPS-P, al Gobierno, sobre motivos por los que se selecciona a la empresa IPAMA para la reparación de la cubierta del Palacio de los Deportes.

RESPUESTA

El artículo 36 de la Ley 17/2000, de 27 de diciembre de, Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid determina que los contratos menores (menos de 5 millones en obras) únicamente requieren en su tramitación la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, además del presupuesto de obras y, en su caso, el proyecto cuando las normas así lo requieran.

En el expediente de contratación seguido se solicitaron, incluso no siendo preceptivo, hasta tres presupuestos distintos a tres empresas especialistas

del sector, al objeto de poder valorar distintas ofertas, resultando adjudicataria del contrato menor de obras la empresa IPAMA.

Una vez adjudicadas las obras al IPAMA se procedió a solicitar la preceptiva actuación comunicada a la Junta de Distrito de Salamanca, conforme establece el artículo 1.4.8.3.b de las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana.

Transcurrido el plazo de silencio administrativo de 10 días desde la presentación de la solicitud, no hubo comunicación de denegación, por lo que conforme a lo establecido a la Ordenanza Municipal Especial de Tramitación de Licencias y Control Urbanístico, la solicitud para realizar las obras de conservación para reparación de cubierta quedaron aprobadas.

————— **PE-828/2001 RGEF.3236 y PI-781/2001**
RGEF.3235 —————

(Acumuladas por Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 10 de septiembre de 2001)

De la Diputada Sra. Rodríguez Gabucio, del GPS-P, al Gobierno, sobre previsiones, por la Consejería de Educación, respecto de la extensión a todos los Centros de Educación de Personas adultas de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Graduado en ESO.

RESPUESTA

La Consejería de Educación tiene previsto extender a todos los Centros de Educación de Personas Adultas las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Graduado en Secundaria.

De los 23 Centros que todavía no la imparten, más los tres Centros de nueva creación, serán 12 los

Centros que van a iniciar estas enseñanzas para el curso 2001/2002.

Esto supone incrementar el porcentaje de Centros que imparten el recorrido completo de la Educación Básica para Personas Adultas hasta un 75 por ciento.

Así mismo está previsto que el resto de los Centros que aún no inician estas enseñanzas, puedan hacerlo en el curso 2002/2003, salvo aquellos que por razones relacionadas con sus infraestructuras, tengan que esperar el momento en el que se subsanen sus dificultades concretas.

————— **PE-838/2001 RGEF.3252** —————

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre previsión, por la Consejería de Cultura, de realizar alguna acción para apoyar la campaña "Libros a la Calle".

RESPUESTA

La Consejería de Las Artes colabora cada año con la Asociación de Editores de Madrid en la campaña "Libros a la Calle"; en concreto, esta Consejería se encarga de distribuir los carteles por todas las bibliotecas públicas, centros educativos, hospitales y centros de salud de nuestra región.

Asimismo, le recordamos que en la carpeta en la que se incluyen los carteles, figura el logotipo de la Comunidad de Madrid entre los de las entidades colaboradoras.

————— **PE-839/2001 RGEF.3253** —————

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre apoyo o previsión de apoyar, por

la Consejería de Cultura, el boletín de novedades "Bibliodiversidad" que es el fruto del esfuerzo de las pequeñas editoriales de Madrid.

RESPUESTA

La revista "Bibliodiversidad" es una iniciativa de la Comisión de Pequeñas Editoriales de la Asociación de Editores de Madrid. Como ya se ha comentado en otras contestaciones a preguntas parlamentarias, esta Consejería mantiene contacto habituales con esta Asociación, una de las más representativas dentro del sector del libro de nuestra región, en la búsqueda de medidas de apoyo por parte de la Comunidad de Madrid y de distintas vías de colaboración.

Uno de los resultados de estas reuniones ha consistido en la distribución de "Bibliodiversidad" en las Bibliotecas de la Comunidad de Madrid, como una fuente de difusión de las novedades de las editoriales menos conocidas, no sólo entre los usuarios de las bibliotecas, sino también entre los bibliotecarios que realizan tareas de selección e información al público.

Por último, debemos señalar que la Asociación de Editores de Madrid aún no ha solicitado ningún otro tipo de ayuda para dicha revista.

————— **PE-840/2001 RGEP.3254** —————

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre actuaciones que tiene previsto desarrollar la Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas para dotar adecuadamente a las bibliotecas municipales.

RESPUESTA

La Consejería de Las Artes está realizando un

importante esfuerzo en la creación y mejora de las infraestructuras bibliotecarias de la región. Este esfuerzo sería en vano si no se viese acompañado de una adecuada dotación de las bibliotecas municipales, tanto de las ya existentes como de los nuevos centros que abren sus puertas al público.

En primer lugar puede citarse la fuerte inversión que realiza esta Consejería en fondos bibliográficos destinados a las bibliotecas municipales. Anualmente se seleccionan, adquieren, catalogan y preparan para su colocación en las estanterías documentos en distintos soportes (libros, discos compactos, vídeos y Cd-Rom), que llegan a las bibliotecas municipales a través de los denominados lotes de incremento. Cuando se trata de una nueva biblioteca o del traslado a otro edificio, las bibliotecas municipales reciben los lotes fundacionales, colecciones completas de todas las materias.

Asimismo, la Consejería de Las Artes destina una línea específica de subvenciones al equipamiento de estas bibliotecas municipales. Estas ayudas no se destinan únicamente a los aspectos más tradicionales del equipamiento (mobiliario y señalización), ya que incluyen también, desde el pasado año, subvenciones para la adquisición de programas automatizados de gestión bibliotecaria y equipos informáticos para las secciones de multimedia (en este último caso, desde 2001). Estas subvenciones han sido convocadas mediante la Orden 183/2001, de 19 de marzo (B.O.C.M. del 28 de marzo), resultando beneficiados 48 municipios.

————— **PE-842/2001 RGEP.3257** —————

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre ayudas que tiene previsto realizar la Comunidad de Madrid para apoyar el transporte y la distribución de libros, especificando dichas ayudas y las Consejerías que van a llevarlas a cabo.

RESPUESTA

Por parte de la Consejería de Educación, las iniciativas relacionadas con la distribución gratuita de libros, en este caso dirigidas a familias procedentes de entornos socioeconómicos desfavorecidos, se sustentan en la definición de los objetivos prioritarios que figuran en el "Acuerdo para la mejora de la calidad del sistema educativo de la Comunidad de Madrid", (suscrito el 19 de enero de 1999), en el apartado B, dedicado a la "Consecución de la efectividad del principio de igualdad de oportunidades", se señala como una prioridad la:

"Dotación de equipamientos, material didáctico y especialmente libros de texto en los centros cuya población escolar provenga mayoritariamente de entornos socioeconómicos desfavorecidos, sin perjuicio de otras políticas de acceso a la gratuidad a estos bienes, en función de los niveles de rentas familiares".

En consecuencia, la Consejería de Educación viene desarrollando las actuaciones pertinentes a fin de lograr el cumplimiento del objetivo anteriormente reseñado. En el curso 1999/2000 se inició el programa y en el curso 2000/2001 se repusieron las dotaciones del año anterior y se proporcionaron otras nuevas en centros de Educación Especial, Garantía Social y centros con Unidades de Compensación Educativa. Anualmente, se ha destinado la cantidad de 1.000 millones de pesetas para este fin, e igual cantidad está contemplada para el curso 2001/2002. Estas dotaciones de libros de texto para familias desfavorecidas están beneficiando anualmente a unas 80.000 familias.

El coste aproximado de los lotes de Educación Infantil y Primaria es de 12.000 pesetas, 18.000 en Educación Secundaria, y 14.000 pesetas por alumno y 40.000 por centro para Garantía Social.

PE-850/2001 RGE.3303

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre medidas de apoyo que ha prestado o tiene previsto prestar la Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas dentro de la presente legislatura a las bibliotecas de interés público ubicadas en la Comunidad de Madrid.

RESPUESTA

Las principales bibliotecas de la región de Madrid se están beneficiando de las siguientes medidas de promoción por parte de la Consejería de las Artes:

- Difusión de estas bibliotecas, sus condiciones de acceso y servicios al público, mediante la publicación, en este año, del Directorio de Bibliotecas en la Comunidad de Madrid, en el que se recogen los 813 centros bibliotecarios de la región, tanto públicos como privados, generales como especializado.
- Identificación y catalogación de sus colecciones patrimoniales, a través del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico de Madrid, elaborado por la Biblioteca Regional. Sus datos se incorporan al Catálogo Colectivo de Patrimonio Bibliográfico Español, según el convenio firmado por el Ministerio de Cultura y la Consejería de Cultura de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento del artículo 51 de la Ley 16/1985, de Patrimonio Histórico Español y los artículos 35 a 53 del Real Decreto 111/1986, de desarrollo parcial de la misma.

La Biblioteca Regional selecciona aquellos centros cuyos fondos que, por su importancia

patrimonial, deben ser preservados. Un equipo de técnicos se desplaza a la Biblioteca seleccionada, con el fin de realizar los registros bibliográficos de las obras de los siglos XV al XIX. Una vez finalizado este proceso se proporciona a la biblioteca un Cd-Rom que contiene la base de datos de patrimonio bibliográfico en el que está incluida la descripción bibliográfica de las obras de fondo antiguo de esa biblioteca.

Este catálogo puede ser consultado a través de Internet, lo que garantiza su difusión en la comunidad científica. Asimismo, se puede acceder a él a través del OPAC de la propia Biblioteca Regional de Madrid.

A continuación se relacionan las Bibliotecas cuyos fondos patrimoniales han sido catalogados por la Biblioteca Regional de Madrid e incluidos en el Catálogo Colectivo de Patrimonio Bibliográfico Español, por orden cronológico de intervención:

- Biblioteca Histórica Municipal.
- Facultad de Derecho de la Universidad Complutense.
- Seminario Diocesano de Madrid.
- Biblioteca Regional de Madrid.
- Ateneo de Madrid.
- Universidad Pontificia de Comillas.
- Centro Loyola (S.I.).
- Real Academia de la Historia.

- Biblioteca Provincial de la Congregación de San Vicente de Paúl.

- Instituto Superior de Ciencias Morales (Padres Redentoristas).

- Biblioteca "Marqués de Pontejos" (Caja de Ahorros de Madrid).

- Biblioteca de la Asociación "La Gran Peña".

- Biblioteca del Real Conservatorio Superior de Música de Madrid.

- Biblioteca del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Madrid.

- Biblioteca de la Fundación de los Ferrocarriles Españoles.

- Colegio de San Ignacio de Loyola. Alcalá de Henares.

- Centro de Estudios Cervantinos. Alcalá de Henares.

- Biblioteca Municipal Cardenal Cisneros. Alcalá de Henares.

- Fundación Universitaria Española. Madrid.

- Casino de Madrid.

————— **PE-851/2001 RGEF.3304** —————

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre actuaciones que ha desarrollado

o tiene previsto desarrollar la Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas para dar cumplimiento al apartado 2 del Artículo 7 de la Ley 10/89 a fin de disponer periódicamente de estadísticas de interés regional en materia bibliotecaria.

RESPUESTA

Para dar cumplimiento al apartado 2 del artículo 7 de la Ley 10/89: "La Consejería de Cultura elaborará periódicamente las estadísticas de interés regional en materia bibliotecaria, pudiendo recabar a este fin la información que precise", la Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas desarrolla las siguientes actuaciones:

- Publicación de los datos estadísticos en el Anuario Estadístico de la Comunidad de Madrid, facilitándose la siguiente información:

- Número de bibliotecas, fondos, préstamos y usuarios de las bibliotecas de titularidad de la Comunidad de Madrid y de las bibliotecas del Ayuntamiento de Madrid.

- Número de bibliotecas, fondos, préstamos y usuarios de las 122 bibliotecas públicas municipales en régimen de convenio con la Comunidad de Madrid, los datos se facilitan desglosados por municipio.

- Información sobre la actividad del Servicio Regional de Bibliobuses desglosada por bibliobus (préstamos, usuarios, número de municipios visitados, etcétera)

Para la publicación de estos datos el Servicio Regional de Bibliotecas y del Libro recaba información a todos los Centros y Servicios mencionados.

- A nivel de colaboración con otras Instituciones, la Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas a través del Servicio Regional de Bibliotecas y del Libro, viene colaborando desde 1986 con el Instituto Nacional de Estadística de la Comunidad de Madrid en la "Estadística de Bibliotecas del INE".

- Asimismo desde 1998, se inicia la colaboración con la Subdirección General de Bibliotecas del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes en el "Anuario Estadístico de las Bibliotecas Públicas Españolas 1999".

Actualmente, se está colaborando en el Anuario del año 2000 de próxima publicación.

- En lo que se refiere a las actividades previstas para ampliar la difusión de la información estadística, en la próxima edición de la página web del Servicio Regional de Bibliotecas y del Libro se incluirán aquellos datos que se consideren de interés.

PE-867/2001 RGEF.3327

Del Diputado Sr. Carmona Sancipriano, del GPS-P, al Gobierno, sobre actuaciones que tiene previsto realizar en relación con los bungalows de los camping madrileños.

RESPUESTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.1 de la Ley 9/95 de 28 de marzo, de Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo (aplicable, a las solicitudes de Instalación de Bungalows en los Campamentos de Turismo de la Comunidad de Madrid), "la implantación y el funcionamiento de cualquier clase de dotación o equipamiento colectivo", precisa el otorgamiento de Calificación Urbanística Autonómica por parte de la Comisión de Urbanismo.

En el momento actual se encuentran en trámite nueve expedientes de Solicitud de Calificación Urbanística ante la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

La Consejería de Economía e Innovación Tecnológica a través de la Dirección General de Turismo resolverá sobre las solicitudes una vez que se aporte la Calificación Urbanística citada, contribuyendo de esta manera al incremento en el número de instalaciones tipo Bungalows, a la vez que se abre la posibilidad de acceso a las líneas de subvenciones en esta materia.

————— **PE-871/2001 RGEF.3331** —————

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre razones a que obedece que el pasado sábado 28 de julio, dentro del ciclo Clásicos en Verano, se hubiese programado un concierto en el municipio de Collado Villalba en la iglesia de Santa María de El Escorial, cuando dicha iglesia no existe en el mencionado municipio.

RESPUESTA

La Consejería de Cultura, dentro del ciclo "Clásicos en Verano" no ha programado ningún concierto en la Iglesia de Santa María de El Escorial, sino en la Iglesia de Santa María de El Enebral.

Nuestro error, que asume completamente la Dirección General de Promoción Cultural, ha sido anunciar en los programas que su celebración sería en la Iglesia de Santa María de El Escorial, señalando también que se pidieron las obligadas disculpas a todos los espectadores interesados en el oportuno cartel público, antes de la celebración del concierto.

————— **PE-873/2001 RGEF.3333** —————

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre iniciativas y actuaciones que tiene previsto poner en marcha la Consejería de Cultura para apoyar a los creadores coreógrafos durante el año 2001.

RESPUESTA

Las iniciativas y actuaciones puestas en marcha por la Consejería de Las Artes, antes Consejería de Cultura, para apoyar a los creadores coreógrafos durante el año 2001 son las siguientes:

- Convocatoria de ayudas (Orden 203/2001, de 26 de marzo) a las personas físicas para la creación y el desarrollo de las artes escénicas, plásticas y cinematográficas. En su punto Primero, categoría B: Ayudas por un importe total de 2.000.000 de pesetas a coreógrafos y bailarines a título individual para asistencia a certámenes o festivales de danza, limitándose la cuantía máxima de cada ayuda a 250.000 pesetas.

- Convocatoria de ayudas (Orden 8/2001, de 11 de marzo) a la producción teatral, coreográfica y musical. Con una dotación de 75 millones para danza.

- Convocatoria de ayudas (Orden 251/2001, de 11 de abril) de carácter bianual en régimen de colaboración con empresas de teatro, danza y salas alternativas, con una dotación total de 80 millones de pesetas, correspondiendo a cada año la cantidad de 40 millones de pesetas.

Por otra parte hay que señalar la contratación directa de compañías de danza para su participación en distintos festivales organizados por la Comunidad

de Madrid (Teatralia, Festival de Otoño y, por su especialidad, Madrid en Danza) y en la Red de Espacios Escénicos de la Comunidad.

————— **PE-885/2001 RGEF.3352** —————

Del Diputado Sr. Carmona Sancipriano, del GPS-P, al Gobierno, sobre sistema de contratación de las empresas adjudicatarias de las campañas de publicidad gestionadas por el IMADE durante el año 2001.

RESPUESTA

Imade realiza, fundamentalmente, dos tipos de campañas publicitarias:

- Campañas de promoción, de programas de ayudas, subvenciones y servicios (fundamentalmente el Plan Creador de Nuevas Empresas con carácter estable y otros programas en función de su puesta en funcionamiento y fechas de publicación).

- Inserciones puntuales en medios de comunicación, relacionadas con alguna actividad específica, como la presencia en una Feria, números monográficos de revistas especializadas.

En todos los casos, los sistemas de contratación utilizados por Imade para campañas de publicidad son dos:

- Las campañas de carácter regular, cuya realización es conocida y previsible (fundamentalmente las relacionadas con el Plan Creador de Nuevas Empresas), se contratan mediante Concurso Público.

- El resto de acciones publicitarias, por su carácter urgente y de menor envergadura (inferior a dos millones de pesetas), son realizadas mediante contrato menor con el siguiente procedimiento:

- Solicitud de ofertas entre dos y cinco empresas, según la complejidad de la campaña.

- Presentación de las ofertas, informadas técnicamente, en junta de compras de Imade, que eleva su propuesta motivada al Órgano de Contratación de Imade, en función de las características de precio y creatividad de las ofertas.

- Decisión y ejecución de la contratación por parte del Órgano de Contratación.

- Para la tramitación del pago se requiere la justificación y comprobación de las inserciones.

————— **PE-906/2001 RGEF.3483** —————

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre situación en que se encuentra el proyecto de implantar el S.I.A.R.C. (Sistema de Información y Control de Archivos de la Comunidad de Madrid) durante el año 2001.

RESPUESTA

Durante el año 2001 se ha iniciado un estudio de los paquetes informáticos existentes en el mercado en materia de archivos con el fin de analizar sus compatibilidades informáticas y funcionales con

el S.I.A.R.C. (principales especificaciones de diseño, contenido, funcionamiento, prestaciones, inconvenientes, costes económicos, ...) al objeto de determinar su posible utilización en el desarrollo del citado sistema informático.

————— **PE-907/2001 RGEP.3484** —————

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre documentos que tiene previsto adquirir la Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas durante el año 2001 para ampliar el Patrimonio Documental de la Comunidad de Madrid.

RESPUESTA

En general, no se pueden prever de antemano las actuaciones destinadas a adquirir Patrimonio documental madrileño, ya que ello depende fundamentalmente de las ofertas existentes en el mercado y del precio de venta de las mismas en relación con el crédito presupuestario asignado en la Partida 60810.

Durante el año 2001 se ha procedido a pagar la compra de documentos de Antonio el bailarín y de documentos del siglo XVII, quedando un crédito presupuestario de 400.000 pesetas, no habiéndose producido hasta el momento, ofertas por dicha cuantía.

————— **PE-911/2001 RGEP.3492** —————

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre medidas que ha desarrollado o tiene previsto desarrollar la Consejería de Cultura para dar cumplimiento al artículo 11 de la Ley 5/99 de fecha 30 de marzo.

RESPUESTA

El artículo 11 de la Ley 5/1999, de 30 de

marzo, de Fomento del Libro y la Lectura de la Comunidad de Madrid, establece las vías de cooperación entre la Comunidad de Madrid y los medios de comunicación social de la región para la difusión del fomento del libro y la lectura.

La Consejería de las Artes mantiene habituales contactos con los medios de comunicación madrileños, y especialmente con Telemadrid, a los que se informa de todas las actividades de fomento del libro y la lectura que se organizan, y que tienen el correspondiente eco en estos medios. Podemos citar como ejemplo el seguimiento que Telemadrid hizo de la Campaña "Día del Libro Solidario".

————— **PE-936/2001 RGEP.3528** —————

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre medidas que ha adoptado o tiene previsto adoptar la Consejería de Cultura para divulgar y dar a conocer a los madrileños el Museo Picasso (Colección Arias) ubicado en Buitrago de Lozoya.

RESPUESTA

La Consejería de Cultura, actualmente denominada Consejería de las Artes, ha llevado a cabo varias actuaciones en el Museo Picasso - Colección Arias instalado en la sede del Ayuntamiento del citado municipio, con el fin de mejorar y consolidar su proyección cultural y social, difundir los valores culturales de los bienes que custodia y dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 9/1999 de la Comunidad de Madrid sobre las funciones de los Museos.

Esta Consejería ha emprendido la investigación y el estudio exhaustivo de las obras, identificando sus técnicas y soportes, clarificándolas

y exponiéndolas ordenadamente dentro de su contexto. Este trabajo queda recogido en la reciente publicación de un Catálogo razonado, que próximamente será presentado a los medios de comunicación. Con éste se pretende divulgar y dar a conocer el Museo, así como brindar a los visitantes e historiadores un exhaustivo y actualizado estudio de las obras y de la colección fruto de la larga amistad de 26 años fraguada entre dos exiliados españoles, Pablo Picasso y Eugenio Arias.

Asimismo, se está creando una página WEB del Museo, que incluirá datos sobre acceso, localización, horario, servicios e información básica de cada una de las obras, que podrá ser consultada a través de una base de datos, las biografías de Picasso y Arias y la historia de la amistad consolidada entre ambos, así como un apartado que comprenderá datos de interés sobre Buitrago del Lozoya.

En este sentido y con el fin de mejorar la señalización y consolidar la identidad del Museo, se ha encargado un logotipo y un nuevo programa gráfico de la señalización tanto externa como interna del mismo.

A fin de preservar los derechos del autor del artista, gestionados en España por la Sociedad Visual Entidad de Gestión de Artistas Plásticos (VEGAP), se han solicitado las correspondientes licencias para reproducir las obras del Museo y se han establecido las condiciones para obtener y reproducir imágenes y realizar filmaciones o fotografías de Picasso.

Por último, destacar que se ha finalizado el registro, el inventario y la catalogación de los fondos que constituyen el Museo y se están realizando algunas mejoras de los aspectos expositivos, especialmente en lo referente a la conservación preventiva de las colecciones, mediante el control de las condiciones lumínicas de las obras sobre soporte de papel.

3. TEXTOS RECHAZADOS

3.3 PROPOSICIONES NO DE LEY

— PNL-56/2001 RGEP.3434 —

La Comisión de Juventud, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2001, ha acordado rechazar la Proposición No de Ley 56/2001 RGEP.3434, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas, instando al Gobierno a que, en el plazo de un mes, cumpla las funciones que establece el Decreto 50/1988 en su artículo primero, presentando con carácter semestral un informe de las actuaciones de la Comisión Interdepartamental de la Juventud a la Cámara; a la modificación del Decreto 30/1999, con el fin de que el Presidente de dicha Comisión sea el Presidente del Gobierno de la Comunidad de Madrid y al establecimiento de reuniones con carácter mensual obligatorio.

Sede de la Asamblea, 21 de noviembre de 2001.

El Presidente de la Asamblea

JESÚS PEDROCHE NIETO

3.4 MOCIONES

— M-13/2001 RGEP.4857 —

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 2001, rechazó la Moción 13/2001 RGEP.4857, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, subsiguiente a la Interpelación 18/2001 RGEP.4598, sobre política en materia teatral en la Comunidad de Madrid.

Sede de la Asamblea, 21 de noviembre de 2001.

El Presidente de la Asamblea

JESÚS PEDROCHE NIETO

4. TEXTOS RETIRADOS

4.3 PROPOSICIONES NO DE LEY

— PNL-75/2001 RGEF.4714 —

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2001, ha acordado, a petición del Portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, declarar la retirada definitiva de la Proposición No de Ley 75/2001 RGEF.4714, relativa a instar al Gobierno de la Comunidad a dirigirse al Gobierno de la Nación para que promulgue, en un plazo máximo de seis meses, el Reglamento que desarrolle convenientemente la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores.

Sede de la Asamblea, 21 de noviembre de 2001.

El Presidente de la Asamblea

JESÚS PEDROCHE NIETO

— PNL-78/2001 RGEF.4726 —

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2001, ha acordado, a petición del Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas, declarar la retirada definitiva de la Proposición No de Ley 78/2001 RGEF.4726, relativa a instar al Gobierno para que

arbitre una fórmula que posibilite el establecimiento de una prórroga de diez años a la cláusula de retracto del contrato de compraventa con la entidad Madrid, Diario de la Noche, S.A. procediendo, mediante acuerdo con la parte compradora, a modificar su contenido en esa dirección y, cumplida la prórroga, que su sede se convierta en un Centro Internacional de Prensa.

Sede de la Asamblea, 21 de noviembre de 2001.

El Presidente de la Asamblea

JESÚS PEDROCHE NIETO

6. ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

6.1 COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA

— ACUERDO DEL PLENO DE LA ASAMBLEA, SOBRE NOMBRAMIENTO DE MIEMBRO SUPLENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA CÁMARA —

El Pleno de la Asamblea, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2001, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 80.4 del Reglamento de la Asamblea, ha designado, a iniciativa del Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas, al Ilmo. Sr. D. Antonio Chazarra Montiel, miembro suplente de la Diputación Permanente de la Cámara, por renuncia a la condición de Diputada de la Ilma. Sra. Dña. Carmen Martínez Ten.

Sede de la Asamblea, 21 de noviembre de 2001.

El Presidente de la Asamblea

JESÚS PEDROCHE NIETO

**— ACUERDO DE LA MESA DE LA ASAMBLEA,
SOBRE SUSTITUCIÓN DE MIEMBROS EN LA
COMISIÓN DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS —**

La Mesa de la Asamblea en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2001, ha tomado conocimiento del escrito RGEP.4930, del Portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, comunicando sustitución de miembros de su Grupo Parlamentario en la siguiente Comisión:

**COMISIÓN DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS:**

Baja: Ilmo. Sr. D. Franco González Blázquez.

Alta: Ilma. Sra. Dña. Caridad García Álvarez.

Sede de la Asamblea, 21 de noviembre de 2001.

El Presidente de la Asamblea
JESÚS PEDROCHE NIETO

**— ACUERDO DE LA MESA DE LA ASAMBLEA,
SOBRE SUSTITUCIÓN TEMPORAL EN LA
COMISIÓN DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS —**

La Mesa de la Asamblea en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2001, ha tomado conocimiento del escrito RGEP.4943-4944, del Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista-Progresista, comunicando cambio temporal de miembro de su Grupo Parlamentario en la siguiente Comisión:

COMISIÓN DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS:

Baja: Dña. María Luisa Álvarez Durante .

Alta: Dña. María Luz Martín Barrios.

Sede de la Asamblea, 21 de noviembre de 2001.

El Presidente de la Asamblea
JESÚS PEDROCHE NIETO

**6.3 ACUERDOS, RESOLUCIONES Y
COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA
ASAMBLEA**

**— ACUERDO DEL PLENO DE LA
ASAMBLEA, SOBRE DESIGNACIÓN DE
MIEMBRO EN LA ASAMBLEA GENERAL DE
LA CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE
MADRID —**

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 2001, de conformidad con lo previsto en los artículos 8.2.d), 9.d) y 13 de la Ley 5/1992, de 15 de julio, de Órganos de Gobierno de las Cajas de Ahorro de la Comunidad de Madrid y en el artículo 232.8 del Reglamento de la Asamblea, a propuesta del Grupo Parlamentario Popular, procedió a la designación de miembro en la Asamblea General de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid.

A propuesta del Grupo Parlamentario Popular:

- D^a M^a Cayetana Hernández de la Riva.

(en sustitución, por renuncia, de D. Jesús Valverde Bocanegra.)

Sede de la Asamblea, 21 de noviembre de 2001.

El Presidente de la Asamblea

JESÚS PEDROCHE NIETO



ÍNDICE GENERAL DEL “BOLETÍN OFICIAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID”

1. TEXTOS APROBADOS

- 1.1 Leyes
- 1.2 Reglamento Asamblea
- 1.3 Resoluciones de Comisión (RC)
- 1.4 Resoluciones de Pleno (RP)
- 1.5 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

- 2.1 Proyectos de Ley (PL)
- 2.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 2.3 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 2.4 Mociones (M)
- 2.5 Interpelaciones (I)
- 2.6 Preguntas para Respuesta Escrita (PE)
 - 2.6.1 Preguntas que se formulan
 - 2.6.2 Transformación en Preguntas para Respuesta Escrita
 - 2.6.3 Transformación de Preguntas para Respuesta Escrita
 - 2.6.4 Respuestas a Preguntas formuladas
- 2.7 Procedimientos ante los Órganos del Estado
- 2.8 Criterio del Gobierno
- 2.9 Propuestas de Resolución

3. TEXTOS RECHAZADOS

- 3.1 Proyectos de Ley (PL)
- 3.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 3.3 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 3.4 Mociones (M)

- 3.5 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)

- 3.6 Propuestas de Resolución

4. TEXTOS RETIRADOS

- 4.1 Proyectos de Ley (PL)
- 4.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 4.3 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 4.4 Mociones (M)
- 4.5 Interpelaciones (I)
- 4.6 Preguntas (P)
- 4.7 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)

5. OTROS DOCUMENTOS

- 5.1 Comunicaciones del Gobierno de la Comunidad de Madrid (CGCM)
- 5.2 Planes y Programas Remitidos por el Gobierno (PPG)
- 5.3 Resoluciones Interpretativas (RI)
- 5.4 Régimen Interior
- 5.5 Varios
- 5.6 Corrección de errores

6. ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

- 6.1 Composición de los Órganos de la Cámara
- 6.2 Documentos que han tenido entrada en el Registro General
- 6.3 Acuerdos, Resoluciones y Comunicaciones de los Órganos de la Asamblea



SECRETARÍA GENERAL

DIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y DOCUMENTACIÓN

SECCIÓN DE BOLETÍN OFICIAL DE LA ASAMBLEA Y PUBLICACIONES

Plaza de la Asamblea de Madrid, 1 28018-MADRID Teléfono 91.779.95.00 Fax 91.779.95.08

TARIFAS VIGENTES

B.O.A.M. Suscripción anual:	54,09 € / 9.000 Pts.	Número suelto:	0,84 € / 140 Pts.
D.S.A.M. Suscripción anual:	78,13 € / 13.000 Pts.	Número suelto:	0,84 € / 140 Pts.
SUSCRIPCIÓN ANUAL CONJUNTA B.O.A.M. - D.S.A.M.		112,39 € / 18.700 Pts.	

FORMA DE PAGO

El abono de las tarifas se realizará mediante:

- Talón nominativo a nombre de la Asamblea de Madrid.
- Giro postal.
- Transferencia bancaria a la cuenta núm. 2038 0603 28 6006392382, de Caja Madrid, Pza. Celenque, 2.

SUSCRIPCIONES (CONDICIONES GENERALES)

1. La suscripción será anual. El período de suscripciones finalizará el 31 de diciembre de cada año. Las altas que se produzcan durante el año, a efectos de cobro se contarán desde la primera semana de cada trimestre natural, sea cual fuere la fecha de suscripción dentro del trimestre.
2. El envío de los Boletines comenzará una vez se hayan recibido el importe correspondiente y la tarjeta de suscripción debidamente cumplimentada.
3. El suscriptor que no renovase la suscripción antes del 31 de diciembre será dado de baja.
4. La Administración del Boletín podrá modificar en cualquier momento el precio de la suscripción. El incremento o disminución comenzará a aplicarse a los abonados dados de alta a partir de la siguiente renovación de la suscripción.

C -----

TARJETA DE SUSCRIPCIÓN O RENOVACIÓN:

Nombre o razón social: CIF/NIF:
 Domicilio: Núm.:
 Distrito Postal: Localidad:
 Teléfono: Fax:

DESEO SUSCRIBIRME AL 9 B.O.A.M. 9 D.S.A.M. 9 Conjunta B.O.A.M. y D.S.A.M.

De acuerdo con las condiciones establecidas a partir de y hasta el 31 de diciembre de 2000,
 a cuyo efecto les remito la cantidad de Pts./Euros.

Mediante: 9 Giro postal 9 Talón nominativo 9 Transferencia bancaria a la c/c citada.

En, a de de 2000.

----- Depósito legal: M. 19.464-1983 - ISSN 1131-7501 - Asamblea de Madrid -----